PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XI.VI — .Nº 4846 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES 25 DE ENERO DE 1955

A L T

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propieda Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De luncs a Viernes de 7.30 a

12.30 horas

BODER EJECUTIÃO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA Sr. JORGE ARANDA

ministro de economia, finanzas y obras fublicas Sx. FLORENTIN TORRES

ministro de salud publica y asistencia social Dr. WALDER YAREZ DIFECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11, 192 de abril 16 de 1946.

Art. 1* — Derogar a partir de la fecha el Decrete Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. | 19 - Las suscripciones deban renovarse dentre del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición cotrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salver en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido Costeriormente no se admitita reclamos. Art. 17° - Los balances de las Municipalidades de la. y 2° caregoría gozarán de una bonificación del 30 y 50%

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

respectivamente, sobre la terifa correspondiente.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, la tarifas siguientes a regir con anterioridad al dia 1° de enero del presento año.

venta de ejemplares

	aci air y ri							. U.	40
Número	atrasado de	més	de l	mes h	asta l	ക്ക	. 13	1.	00
Número	atrasado de	más	de .	año		9	\$		
				CIONE					
Suscripcio	ón mensual		, e o e			6 H H H 1.	\$	7	50
0 *	trimestrai			e.o e e e		; ; •	\$	15	00

MULICACIONES

Por cada publicación por cantimetro, considerandose voluticineo (25) palabras como un cantimetro, se cabrasa 1935 PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. († 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL paga an además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

49) De més de l'obsina se cohraré en la proposoión correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centimetros ó 300 palebras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 dias	Exce- dente	Hasta 30 dias	Exce- dente	
Sucesorios o testamentarios. Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. Pemates de inmuebles. Remates de vehículos, maquinarias, ganados. Remates de muebles y útiles de trabajo.	40.— 50.— 40.— 30.—	\$ 3.— cm. 3.— cm. 2.— cm. 2.— cm. 2.— cm. 2.— cm. 2.— cm. 3.— cm.	80.— 80.— 90.— 70.— 50.—	\$ 3.— cm. 6.— cm. 7.— cm. 6.— cm. 4.— cm. 6.— cm.	120.— 120.—	8.— 8.— 7.— 6.—	cm. cm. cm. cm.
Otros edictes indiciales. Edictos de minas. Licitoriones. Contratos de sociedades. Balances. Ctros avisos.	60.— 60.—	6.— cm. 4.— cm. 0.20 la palabra 5.— cm. 3.— cm.	90.— 120.— 100.— 80.—	7.— cm. 0.35 la palabra 8.— cm. 6.— cm.		8	•

Ceda publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40, -) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará uno tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SECCION ADMINISTRATIVA PAGINAS DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 13031 del 17 | 1 | 55 — Aprueba resol, dictada en la C. de Jubilaciones. 326 de Econ. No Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. 327 13033 - Aprueba resoi, dictaca en la C. de Jubilaciones. 327 Aprueba resol, dictada en la C. de Jubilaciones. - Aprueba resol dictada en la C. de Jubilaciones. 327 al 328 13035 328 - Aprueba reson dictada en la C. de Jubilaciones. - Dona manzana de terreno a la Ci G. T. 328 328 al 329 18|1|55 -- Aprueba planillas confeccionadas por la Dirección Gral, de Vivienda 13038 - Liquida partida a favor de la D. de Suministro. 329 12029 329 - Liquida, partida a favor de la A. G. A. S. 13040 - Liquida partida a favor de la firma E. C. O. R. M. 339 13041 " 329 - Liquida partide a favor de la A. G. A. S. 13042 Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones. 329 13043 330 -- Liquida partida a favor de la D. de Vivienda. 13044 Aprueba certificado emitido por A. de Vislidad. 330 13045 330 - Aprueba certificado emitido por A. G. A. S. 28046 330 - Liquida partida a favor de Contaduria General. 13047 300 al 331 330 has partide a favor de la A. de Vialidad, 18049 330 - AM. Meetia mevimiento de personal dependiente de este Ministerio. '...... 13950 330 12051 330 ******************* - Aprueba resel, dictada en la C. de Jubilaciones. 331 al 332 12093 332 332 - Concede licencia a sth empleade. 12055 \$33 rr Antoriza a la Migilopalidad de Chel Molden a aumentar el statema tarifario,

No. 11737. - por José Alberto Cornejo.

Nº 11725 - Por Luis Alberto Dávalos.

336

337

937

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N. 13931-E.

SALTA, Enero 17 de 1953.

Expediente Nº 1622-L-1953.

VISTO este expediente por el que la Auxiliar 40 de Dirección General de Immhebles, se-

nora Berta Mendez de López, solicita el beneficio de una jubilación por incapacidad de con formidad a lo dispuesto por el artículo 36 inciso a) de la Ley 1626; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5966-J- (Ac ta Nº 168) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensio-. tes de la Provincia en fecha 16 de diciembre

ppdo,, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones lugales lugales describis Por el'o y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28,

El Geberrador de la Provincia DECMETA:

Art. 16 - Apruébase la Resolución Nº 5966 -- J- (Acta Nº 168) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de diciembre pplo., cuya parte dispositiva establece:

"Art. 19 — ACORDAR a la señora BERTA
"MENDEZ DE LOPEZ, Libreta Cívica Nº
"9.483.228 el beneficio de una jubilación por
"incapacidad, de confermidad a lo dispuesto
"por el art. 35 inc. a) de la Ley 1628, con un
"haber jubilatorio básica mensual de \$ 178.42
"(GIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON
"OUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA
"NACIONAL), con más un suplemento varia-

"ble por aplicación de la Ley 954 y decretos "complementarios de \$ 340.58 m/n. (TRES-"CLENTOS OUARENTA PESOS CON TREIN"TA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NA-

" CIONAL), a liquidarse desde la facha en que " dels de prestar servicios

" Art. 2° — MANTENER 10 dispuesto por Reso-" lución Nº 5965—J— (Acta Nº 168) en cuanto

" a la forma de atenderse los cargos formu-" lados en la misma.

Art. 2º - Comuniqueso, publiqueso, insérteco en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO I. DURAND Florentin Torres

És copic:

Santisgo Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economic, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13082-E.

SALTA, Enero 17 de 1968. Expediente Nº 6737—C-1954.

VISTO la jubilación por invalidez acordada al señor César Sixto Castelli; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5067—J— (Acta Nº 168) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubi aciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de diciembre del año en quiso, se declara definitiva la jubilación por invalles acordada al peticionante por De-

creto Nº 11805 del 21 de Febrero de 1952;

Por elio y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia DECRETA: .

Art. 19. — Apruébase la Resolución Nº 5967 --J- (Acta Nº 163) dictada por la H Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de diciem. bre ppdo., cuya parte dispositiva establece.

" Art, 1º — Dec arar definitiva la jubilación " por invalidez acordada, por Diecreto Nº 11505 " del 21 de Febrero de 1952, al seño. CESAR " SIXTO CASTELLI, Mat. Ind. Nº 3.919.135, " de conformidad a lo dispuesto por el articulo " 49 de la Ley 774".

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.-

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia Santiago Felix Alonso Herrero Oficial Mayor de l'essembo F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13033-E.

SALTA, Enero 17 de 1955. Expediente Nº 6774|L|1954.

VISTO este expediente en el que corra la jubilación por invalidez acordada al señor RO-BERTO ARTURO LEAL, por Decreto Nº 10.857 del 18 de enero de 1952; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5975-J - (Acta Nº 168) de fecha 16 de diciembre ppilo, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo soficitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el sefor Fiscal de Estado a fs. 50,

El Gobernador de la Provincia DECRETA .:

Art. 19 - Apruébase la Reschución Nº 5976 -J_ (Acta No 168) de fecha 16 de diciembre ppdo., diciada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la

Provincia, cuya parte dispositiva establece: " Art. 19 — DECLARAR definitiva la jubila-" ción por invalidez acordada por Decreto Nº " 10857 del 18 de Enero de 1952, al señor RO-" BERTO ARTURO LEAL, Mat, Ind. Nº " 3.827 157, de conformidad a lo dispuesto por " el articulo 49 de la Ley 774".

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insériege en al Registro Oficial y archiveso .-

RICARDO <u>L</u> DUR<u>A</u>ND Florentin Terres

ité dobis

Bantiago Felix Alonso Herrere -Oficial Mayor de Economia F.yO. Publicas

DECRETO Nº 13034—E SALTA, Enero 17 de 1955. Expediente Nº 67771RI54. VISTO este expediente en el que la Sia. Eulogia E'y Coytea de Rodriguez, solicita en

concurrencia con su hijo José Eduardo Rodriguez en sus carácter de conyuge superstite é hijo menor legitimo del afiliado fallecido, don Domingo Rodriguez, el beneficio de pensión que establece el art. 60 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5964-J- (Acta Nº 168) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensio nes de la Provincia de Sa.ta en fecha 16 de

diciembre de 1954, se hace lugar a lo solicitado por encont arse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el senor Fiscal de Estado a fs. 18 y en uso de la facultad conferida por el art. 60 de la Ley

A Gobernador de la Provincio

DECRETA:

Art. 19 - Apruébase la resolución Nº 5964 -J- (Acta Nº 168) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 16 de diciembre de 1954, cuya parte dispositiva esta-

" Art. 1º — APROBAR la información sumaria " corriente a fs. 13.

" Art. 20 -- ACEPTAR que los derechos-ha-" bientes abonen a esta daja, de una sola " vez, a descontarse de sus haberes de pen-

" sión la suma de \$ 1.629.38 min. (UN MIL " SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA

NACIONAL), en que se ha establecido la " diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley 9316|46, formulado por la Sección Ley 31.665| " 44 del Instituto Nacional de Previsión Social,

" Art. 39 - ACORDAR a la señora EULOGIA " ELY GOYTEA DE RODRIGUEZ, Librata " Civica Nº 9.487.398 en conourrencia con su " hijo JOSE EDUARDO RODRIGUEZ, en sus " carácter de conyuge supersute é hijo menor " legitimo del afiliado fallecido, don DOMIN-"GO RODRIGUEZ, el beneficio de pensión

" que establece el art. 60 de la Ley 1628, cen " la computación de servicios reconecidos per " la Sacción Ley 31.665|44 del Instituto Nacio-" nal de Previsión Social, con un haber bási-" co mensual de \$ 613.29 mm (SEISCIENTOS

" TRECE PESOS CON VEINTINUEVE CTVS. " MONEDA NACIONAL) más un suplemento " variable per aplicación de la Ley 954 y De-" cretos complementarios de § 18.21 m/n.

" DIECTOCHO PESOS CON VEINTIUN CEN-" TAVOS MONEDA NAGIONAL) a liquidarse " desde la fegha del fallecimiento del gausante " Art. 49 - MANTENER lo dispuesto por re-" solución Nº 5963-J- (Acta Nº 168) en quan " to a la forma de ajenderse los cargos for-" mulados en la misma,

"Art, 50 - EL PAGO del beneficio acordado " en el art, 39, queda condicionado al ingre-" so previo, por parte de la Sección Ley 31665 " 44 del Instituto Nacional de Previsión So- $^{\rm h}$ cial de ja suma de \$ 5.350.72 m/n, (CINEO "MIL TRESCIÊNTOS CINCUENTA PESOS "CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MO-

NEDA NACIONAL) en cont to de cargo art. 20 de Decreto Ley 931

– Comuniques‡, publiquesa, instite-Art. Zo se en el Registro Oficial y archivese .--

RICARDO L DURAND Florentin Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero Oficia, mulyor de Economía, F. y O. Poblicos

DECRETO Nº 13035-E.

SALTA, Enero 17 de 1955. Expediente Nº 6826-J-1954.

VISTO este expediente po e que el señor José Ramón Ignacio Juárez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 1341; y

considerando:

Que mediante Resolución Nº 5995-J - Acta Nº 169, la E. Junia de Administración de la Caja de Jubi aciones y Pansiones de la Provinela hace lugar a lo selicitado per encentrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 38,

El Cobernador de la Previncia DECREÇA:

Art. 10 - Apruébase la Resolución M9 5995 —J→ (Acta Nº 169) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 24 de Diciembre ppdo., cuya parte dispositiva establece:

ACORDAR al señor JOSÉ RAMON " Art 19 -IGNACIO JUAREZ, Mat. Ind. Nº 3.937.360, " el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece et art. 20 de la Ley " 1341, con la computación de servicios reco-" nocidos por Sec. Leyes 31,665 y 4849 del Just. " de Jujuy é Inst. Munidipal Tucumén, con " un haber básico mensual de \$ 588.38 mhi " QUINTENTOS COMENTA Y COMO PESOS CUN TREINTA Y OCHO CENTAVOS MOS NEDA NACIONAL) més, un suplemento y-Hable por armeacton de fa Ley 95% y Decre-" tos comprementarios de g 262.62 min: (DOS-CIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON " SESENTA Y DOS CTVS MONEDA NACTO-'NAL) a liquidares desde la fecha que hayo " dejado de prestar servicios.

" Art. 29 - APROBAR la información suma-

" ria corriente a fs. 33, " Art. 30 - ACEPTAR que el señor JOSE " RAMON IGNACIO JUAREZ abone a osta " Caja mediante amortizaciones menguales del " diez 10 % por ciento a descontarse. do sua " haberes jubilatorios, una viz acordado diche " beneficio, las sumas de \$.698.29 mln. (Sielis-" cientos noventa y dobo resos con " VEINTIDOS CTVS. MONEDA NACIONALA. "\$ 233.29 mm. COOSCIENTOS TRECATA T " Tres pesos don veinte y nueva orn " TAVOS MONEDA NACIONAL) y 8 588.18 " mm. (Quinientos sesenta y copio es " sos con quinch centavos escureda " NACIONAI) y & T.111 by min. (UN MIL " CIENTO ONCE PESOS CON SESENTA Y

" SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

" on que se han establecido las diferencias " cargos art. 20 del Decreto Ley estates, for

" mujados por las Leyes 31.665/44; 4349; Ins " tituto de Previsión Social de la Provincia de " Jujuy é In tituto Municipal de Previsión So " cial de Tucumán.

"Art. 40 — El pago del beneficio acordado en el articu o 1º, queda condicionado a) ingreso "previo, por parte de las Secciones Leyes "31.665|44, 4349, Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy é Instituto Municipal "de Trevisión Social de Tucumán, de las sumas de \$ 2.822.40 m/m. (DOS MIL OCHO-CHENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUATRENTA CTVS. MONEDA NACIONAL) \$

"1.337.48 mm. (UN MIL TRESCIENTOS
"TREINTA Y SIETE PESOS CON CUAREN
"TA Y OCHO CTVS. MONEDA NACIONAL);
"\$ 568.14 mm. (QUENIENTOS SESENTA Y
"OCHO PESOS CON CATORCE CTVS. MO"NEDA NACIONAL) Y \$ 798.30 mm. (SETE"CIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON
"TREINTA CTVS. MONEDA NACIONAL)
"respectivamento, en concepto de cargo set.
"20 del Decruto Ley 9316/46".

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese tage en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO L. DURAND

Florentin Torres

Es ceple: Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor de Etonemia, F. y O. Pública:

DECRETO Nº 13636—E.

SALTA, Enero 17 de 1955.

Expediente Nº 5427|A(1953.

VISTO este expediente, en el que el señor CARLOS ROSA AVILA, so icita reajuste de la jubilación acordada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1935 del 27 de Noviembre de 1953, teniéndose en quenta como remuneraciones percibidas, la cara-habitación y alimentos de primera necesidad suministrados mientras se desempeñaba como Director de la Carcel Peniténciaría, de acuerdo con lo dispueste en el spartado P) art. 72 del Decreto Nº 5785|47 y Decreto Nº 3111|52; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5888—3— lActa Nº 168) de fecha 16 de Diciembre ppdo., la H. Junta 60 Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la inate.ia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 5'; y en liso de la facultad conferida por el Ari. 43 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

decreta:

Art. 16 - ipruebase la Resolución Nº 5988 - J (Act. 100 188) de fecha 16 de Diciemabro podo,, dicidada por la H. Junta de Administración de la Caja de Judifaciones y Penadones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 16 — DINEGAR el pedido de reajuste "de júbilación, interpuesto anto esta Caja, por "el seño: CARLOS HOSA AVILA, Mat. Ind. "Nº 3926603, en virtud de ad encontrarse el "miemo enculdiado en las dispesticiones de

" la Ley 1347 Vigente a la fecha en que le " fué acordado beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia Santiago Felix Alonso Herrero Oficial Mayor de Economia F. y O. Publicas

DECRETO Nº 13637-E.

SALTA, Enero 17 de 1955.

VISTO lo solicitado por la Confederación General del Trabajo, Delegación Regional de Salta, sobre adjudicación de terrenos de propiedad fiscal ubicados en esta ciudad para ser destinados a la instalación de campo de deporte; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la zona tirbana de esta cludad, con ubicación adecuada para los fines previstos, existen disponible dos (2) manzanas de terrenos correspondientes al legado que hiciera a favor del Gobierno de la Provincia el doctor Luis Güemes, ubicados en la sección G, manzanas 30 y 41 de la nomenclatura catastral de la Capital;

Que es función del Estado auspiciar y contribudr a que las fuerzas representativas del trabajo, agrupadas aliededor de la Confederación General del Trabajo dispongan de un cam po de deportes con las comodidades y amplitud necesaria para las diversas actividades deportivas, teniendo en cuenta el alto número de afiliados;

Que-ja Confederación General del Trabajo al disponer de un terreno convenientemente ubicado, podrá levantar las instalaciones necesarias para que en lo sucesivo puedan celebrarse fuera de las prácticas normales, los diversos concursos o certámenes que tanto en el orden Nacional como en el Previncial se cumplen cen la designación de "Campeonate de Trabajacores" à otros certámenes que se gentabran bajo su auspicio:

Que el Poder Elecutivo estág autorizado por Ley Nº 1618 a doner terrenos de propiedad fiscal a los sindicatos existentes dentro del território de la Provincia, entidades deportivas é culturales debidamente constituidas con destino al emplazamiento de Sede Social, locales sindicales, Campos de Deportes, o construcción vinculadas con sus actividades específicas;

Que las disposiciones de la Ley considerada puede encuadrarse perfectamente a lo sólicitado por la Confederación del Trabajo, al ser ésta la organización madro que aglutina a todos los sindicatos debidamente organizados deniro del territorio do la Provincia:

Por todo silo.

El Gobundder de la Previncia

DECRETA:

Art, 16 — De conformidad a la disposición de la Ley 1618, dónase a favor de la Contederación General del Trabajo, Delegación Regional de Salts, las manzanas de terreno Nº 30 y 41 de la sección G, de la nomenclatura de la Capital con una superficie según titulo de 16,864 mg. cada una, limitando en su conjun-

to al norte, con calle O'Higgins; al sud, con calle Necochea; al Este, con calle Martin Cor nejo y al Oeste, con calle Ibazeta. Corresponde al Gobierno de la Provincia por titulo registrado en el Libro 12 de título, folio 9, asiento 7 de la Capital, catastro No 1492 y 1491.

Art. 2º — Los terrenos que se donan por la disposición del presente decreto, deben ser destinados por la Confederación General del Trabajo, Delegación Regional Salta, a la construcción de campo de deportes é instalaciones omplementarias vinculadas a tales actividades.

Ari. 3º — La escritura traslativa de dominio será extendida por Escribanía de Gobierno sin cargo y libre de sellados e impuestos que graven la materia.

Art. 4º. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Otietal Mayor de Economic, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13638—E SALTA, Enero 18 de 1955 Expediente Nº 1464|D|1954.

VISTO este expediente por el que la DIREC CION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS solicita se líquide a su favor las su mes de \$ 34.497.35 mju.; y \$ 181.331.41 mjn. co rrespondientes a planillas de líquidación de intereses por certificados de obras confeccionados a favor de la firma STEKAR Y CIA. S. R. Ltda. según planillas corrientes a fs. 12 y 14 por trabajos realizados en la cobertura de canales de desague en esta capital caljes Entre Rios, Alvear y Virrey Toledo;

POR ELLO, atente a lo distaminado por si señor Fiscal de Estado a fs. 9 y lo informado por Contaduria General a fs. 17;

S Gobernader de la Previncia DECRETA

Art. 19 — Apruébase jas planklius de liquida sián de intereses confeccionadas por la DIREC CION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS FUBLICAS a favor de la firma construciora FRANCISCO STEKAR Y CIA S. R. LIDA, adjuntas a fs. 12/13 por \$ 34.497.85 m/n. y a fs. 14/15 por \$ 181.831.41 m/n. por los conceptostos discriminados en las mismas de intereses por mora en el pago de certificados PAR CIALES DE OBRA de la cobertura de los cana

les de desague en esta chidad capital. Art. 25 - Previa intervención de Contadu ria General, paguese por Tesoreria General de la Provincia la suma de DOSCIENTOS DIECI SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PE SOS CON VEINTIBEIS CENTAVOS MIN.) (8 218,329,36 mm.) a la direccion general DE LA VIVIENDA Y CERAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas y pa sa que con dicho importe abone a la firma Francisco stekar y cia s. R. Lyda., las sumas que en conçepto de intereses arro jan a su faver las planiljas aprobadas por el articulo anterior, con imputación al Anexo H-Inciso I- Capitu o III- Titulo 5- Subtitulo B- Rubro Funcional II- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1698|54 (Plan de Obras con recursos provinciales de igual orie gon).

Art. 3º — Déjage establecido que el pago dis puesto per el artendo anterior, no deperá ha cerse efectivo hasta tanto no quede resuerta en definitiva ja situación de la firma FRANCIS CO STEKAR Y CIA S. R. LTDA frente al Estado Provincial por la compra del Establecimiento Termal de Rosario de la Frontera, según convenio aprobado por Ley Nº 1707[54, te niénduje en cuenta, además que sobre dicha suma ya pesan dos embargos por \$ 11.700.— min y \$ 1.782.30 min de acuerdo a los oficios librados por el Juez de Primera Instancia, Pri mera Nominación y que obran en Expediente Nº-4109 y del Ministerio de Economía Finan zas y Obras Públicas.

Art. 49. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO J. DURAND Fiorentin Torres

Es sopia:

Santiago Félix Alonso Herrero Oticial Mayor de Economia, F. y Q. Públicas

DECRETO Nº 13039-E

Sarta, enero 19 de 1955

VISTO el decreio Nº 5802|53 por el que se fa culta a Dirección General de Suministros del Estado a auquirir por medio de concurso de precios, etc. directamente y de una so a vez, elementos de escritorio, mercaderias de bazar etc. que fueran requeridos para el consumo de la Administración Pública y siendo necesario disponer la liquidación a su favor de los fon dos para tal imalidad en el curso del presen te año.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 ... Previa intervención de Contadu ria General, paguese por Teso_{Ter}ia General de la Provincia a tavor de DIRECCION GENE RAI, DE SUMINISTROS DEL ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la su ma de \$ 300.000.— (TRESCIENTOS MIL PE SOS MONEDA NACIONAL), a los fines indica dos precedentemente, con imputación a la cuen ta: "VALORES A REGULARIZAR.— DIREC CION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO-- Decreto Nº 5802/53".

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, Inser to en en Registro Official y archivese.

- RICARDO L. DURAND

હુક કહોગજ.

Pedro Andrés Arranz lete de Despouno del M. de E. F. y G. Públicos

DECRETO Nº 13040-E

Salta, enero 19 de 1955

Expediente Nº 5502|A|958.

VISTO que el crédito de \$ 162,465.70 m/n. reconceido per decreto Nº 10995/54, a favor de la Empreca Mazzotta y Cadú S. R. Lida, se halla incluide en la ley Nº 1818/54, que ar bitra fondos para la cancelación de deudas de esta naturaleza;

ATENTO a lo informado por Contaduria General,

Bi Geberbador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 = Con intervención de Contaduria General, liquidese por Tesoreria General de la

Frovincia a favor de ADMINISTRACION GE NERALI DE ACUAS DE SALTA, la suma de \$ 162.465.70 m|n. (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROSIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA, CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a sus be neficiarios el importe del crédito reconocido por decreto Nº 1099554, con imputación al Anexo H— Plan de Obras Públicas a financiar

se con Recursos Provinciales de origen NACIO NAL— Principal "Para atender compromisos pendientes de obras en ejecución al 31/12/53" Parcial "Ley Nº 1818/54" de la Ley de Presu puesto vigente para el Ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese se en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO J. DURAND

Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz lete de Despocho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 13041-E

Salta, enero 19 de 1955

Expediente Nº 1860|E|953.

VISTO que el _{cr}édito de \$ 546.— m|n. recono cido por decreto Nº 11839|54 a favor de la Em presa Constructora E. C. O. R. M. S. R. Ltda. se habla incluido en la Ley Nº 1818|54 que ar bitra fondos para la cancelación de deudas de esta naturaleza:

ATENTO a lo informado por Contaduria General.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduria General páguese por Tesoreria General de la Provincia a favor de la Empresa Constructora E.C.O.R.M. la suma de \$ 546.— m/n. (QUI—NTENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONE DA NACIONAL), con imputación al Anexo Hi Plan de Obras Públicas a financiarse con Re

cursos Provinciales de origen NACIONAL— Principal "Para atender compromisos pendien tes de obras en ejecución al 31/12/53"— Parciaj "Ley Nº 1818/54", de la Lèy de Presupues to vigente para el Ejércicio 1954.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, inserte se en el Registro Oficial y archivese.....

RICARDO J. DURAND

Florentin Torres

És dopia:

Pedro Andrés Arrana lete de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13042-E

SALTA, Enero 19 de 1956,

Expediente N9 4386|A|953.

VISTO que el crédito de \$ 29.377.44 m/R. reconocido por decreto Nº 10963/54 a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú S. R. Lida, sé lialle incluido en la Ley Nº 1818/54, que arbitra fondos para la cancelación de deudas de és ja naturaleza:

ATENTO a lo informado po Conteduría General.

El Gebernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 -Con intervención de Contaduria General, liquidose por Tesoveria General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION GE NERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 29.377.44 min. (VEINTINUEVE MIL TRES CIENTOS STIENTA Y SIETE PESOS CCII CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONE DA NACIONAL) para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a sus be neficiarios el importe del crédito reconocido por decreto Nº 10.963,54, con imputación al Anexo H- Plan de Obras Públicas a financiarse con Recursos Provinciales de Origen Na cional- Frincipal "Para atender compromisca pendientes de obras en ejecución al 31/12/53" Parcial "Ley Nº 1818|54", de la Ley de Presu puesto vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, image tége en es Registro Odicial y archivaso.

RICARDO J. DURAND

És sobio:

Pedro Andrés Arrant

I-te de Despocho del M. de E. F. y C. Públicas

DECRETO Nº 12043-E

Salta, enero 19 de 1955 Expediente Nº 6765|C|954,

VISTO este 'expediente en el que el señor MANUEL CORDOBA solicita el beneficio de una jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 5987—J— (Ac ta Nº 188) de fecha 16 de diciembre ppdo., la H Junta de Administración de la Caja de Ju bilaciones y Pensiones de la Provincia, resuel ve denegar el pedido de jubilación ordinaria por no encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

POR ELL O, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 39,

S Cobernador de la Fraviacia DECRETA:

Art. 19 - Apinebase la Resolución Nº 5997 - J- (Acta Nº 168) de fecha 16 de Diciembre podo, dictada por la H. Junta de Administra ción de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva estable cel

Art. 19 - DENEGAR, el pedido de jubila ción ordinaria, interpuesto ante esta Caja, por el señor MANUEL CORDOBA, Mat. Ind. Nº 8878062, por no contar con el tiempo suficiente de servicios establecidos para el logro de tal beneficio, por la Ley 207, vigente a la fe cha de su desvingulación de la Administración Provincial.

Art 2º — Comuniquese, publiquese, insórtera en el negletro Otional y elentrose.—

RICARDO J. DURAND

Florenda Torres

La cepid:

Pedro Andrés Arreitz lete de Despacho del M. de E. F. y O Públicos

DECRETO Nº 13044-E

Salta, enero 19 de 1955 Expediente Nº 6860|D|954.

VISTO que Contaduria General de la Provincia, solicita el libramiento de una orden de pago "Para Contabilidad", a fin de regula rizar la contabilización de fondos percibidos directamente por DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS durante en mes de Diciembre de 1954;

POR ELLO,

El Gobernador de la Frovincia DECRETA:

Art. 19 — Con intervención de Contaduria General, por Tesoreria General de la Provincio fiquídese a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS la suma de \$ 1.379.286.50 mm. (UN MILLON TRESCLENTOH SETENTA Y MUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NA CIONAL), por el concepto precedencemente ex presado y para compensar nota de ingreso por igual vajor, con imputación a "Valores a Regularizar — Dirección General de la Viviencia y Obras Públicas— Decreto Nº 2535/54", como sigue:

C MATRAORDINARIOS

d - Especiales

66-B Ingresos Varios de la Dirac, Grál, de la VI vienda y O. Públicas

1-Copia de Pia nos 8 372.00

F-Milifes infrac. Const. \$ 500. -S-Dereche Cons. \$ 2.681.68 4-Derecho conex. \$ 1.570 \$ 5.128.66

nai

S) Constructiones con fondes

Mixtos

Aporte: Sindica

tes Unión O. de

la Construcción \$ 2.620.~

Aporte: Sindicato

Obrevos de la Azu

ar à 25.000.~ \$

Aporto Cobertura Canales

\$ 1.379.286.50 quese, insertese

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO L. DURAND

Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

DECRETO Nº 13045-E

Salta, enero 19 de 1955 Expediente Nº 6549[A]954.

VISTO este expediente por el que Administra ción de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago planilla de computos métricos y certificado Nº 5— Parcial de la obra "Construcción de las escalinata Monumento General Guemes", emitido a favor del contratista Carlos Bombelli, por un total de § 40.926.03 min.:

ATENTO a lo informado por Contaduria General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 16 — Aprilébase el certificado Nº 8.2 PAS cial y en correspondiente pianilla de computos métricos, de la obra "Construcción de la escalinata Monumento General Guemes", emitido por Administración de Vialidad de Salta a favor del contratista Carlos Bombelli por un importe de \$ 40.926.03 mpl. (CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Con intervención de Contachria General, por Tesoreria General de la Provin ela liquidese a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — la suma de \$ 40.920,03 mps. (CUARENTA MIL NOVECIEN TOS VENTISEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que von la disima y con cargo de rendir cuenta haça efectivo a su beneficiario el importe dei certificade aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso III.— Capitu le III.— Titulo 10.— Subtituio A— Rubro Tun cional II.— Parcial 33.— de la Ley de Presuptica to vigente. Plan de Obras con recurso, pro vinciales de igual erigen— Ejérculo 1954.

Art. 2º — Comoniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es flöplő:

27.080.-

Pedro Andrés Artanz 1-4- de Despocho del M. de E. F. y O. Pública

Decreto no 13646-8

Sara, enero 19 de 1954

Expediente Nº 6695 Aj954.

VISTO este expédiente our el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su espobación y pago certificado Nº 3-correspondente a la obra "Casa para inténdercia de agua en Colonia Santa Rosa" "Diptodo Cran) en tido a favor lei Contratista Cual Lerto Ballieri, por la suma de \$ 24.852.01 mm,

AJENTO a lo informado per Contaduria Goneral de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 — Apruébase el certificado Nº 3—de ja obja "Casa para injendencia de Aguas en Colonia Santa Rosa", emitido por Adminis tractor General de Aguas de Salta a favor del Contratista GUALBERTO BARBIERT por la suma de \$ 24.852.01 (VEINTIGUATICO MULOCACCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL)

Art. 19 — Con intervention de Contaluria General por Tesoreria General de la Provincia liquidese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 24.852.01 mln. (VEINTICUATRO MIL OUHO CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que con la misma y con cargo de rendir chenta haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta extrente "RE PARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPA LIDADES — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copie:

Pedro Andrés Arranz lete de Despucho del M. do E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13047—E

Salta, enero 19 de 1955 Expediente N° 99|C|954

VISTO este expediente por el que Contadu ria General de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 3.000.—apara la atención directa de los concepto comprendidos en el régimen de Caja Chica, según la reglamen tación dada por decreto Nº 845054;

Por elle,

El Geberriedor de la Provincia DECRETA:

Ait. 16 — For Teroreria General de la Provincia, páguese a favor de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de \$3.090.— (TRES MIL PESOS MONEDA NAGIONAL), a los fines indicados precedentemen te, con imputación al rubro "VALORES A REGULARIZAR— FONDOS CAJA CHICA— CON TADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA" del Ejerciclo 1955.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO I. DURAND Florentia Torres

És copin

Podro Andrés Arranz lete de Desposibo del M. de É. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13649—È

Salja, enèro 19 de 1955 Experiente No 4239 D|954....

VISTO el crédito de \$ 940.— min. reconoci do por decreto Nº 11205|54, a favor del señor JUAN BENNASSAR GALMES incluido en la

Ley Nº 1818'54, que arbitra fondos para la can cejación de deudas de esta naturaleza; ATENTO a lo informado por Contaduria Ge

neral.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 . — Con intervención de Contaduria General, liquidese por Tesoreria General de la Provincia, a favor de la DIRECCION GENE ... RAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS la suma de \$ 940.— m[n. (NOVECTENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) pa ra que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el im porte del crédito reconocido por Decreto Nº 11205|54, con imputación al Anexo G- Inciso Unico- Deuda Pública- Principal 3- Parcial 2- Subparcial 8|2 "Ley Nº 1818|54", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1954. Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese .--

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es Copia:

Pedro Andrés Atranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13049-E. Salta, Enero 19 de 1955. Expte. Nº 3041|Ai954.

. Visto que el crédito de \$ 31.355.13 min., reconscido por Decreto Nº 10938|54, a favor del contratista VICTORIO BINDA, se halla incluido en la Ley Nº 1818|54, que arbitra fondos para la cancelación de deudas de esta na turaleza:

Atento a lo informado por Contaduria Ge-

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 16. - Con intervención de Contaduria General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Administración General de Vialidad de Salta, la suma de \$ 31.355_13 mln. (Treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir duenta haga efectivo al citado contratista, el importe del crédito reco nocido por Decreto Nº 10958|54, con imputasion al Anexo H- Plan de Igual Origen-Capitule V- Obligaciones Pendientes- Parcial "Ley No 1818|54", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1954.

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insertegë en el Registro Oficial y archivese .--

RICARDO J. DURAND

Florentin Torres

He copie

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F.y O. Fublicas

DECRETO Nº 13659-E.

Esita, Enero 19 de 1955.

Expte. Nº 146|F|1955.

Visto la nota de fecha 14 de enero en curau por Fiscalia de Estado y atenjo a lag nga cesidades del servicio y lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 1698[54;

El Gobernador de la Provincia En Acuerdo de Ministros DECRETA:

Art. 19. — Déjase sin efecto la aderipción de la Auxiliar 4º, señorita JOSEFA VICTO-RIA CEBALLOS, dispuesta por Decreto No 12.964 del día once del mes en curso.

Art. 20 — Adseribese a la Dirección General de Rentas, "Sección Apremios", a la señorita GRACIELA PIZARRO, All'xi iar 1º de Mesa de Entradas de Fiscalía de Estado.

Art. 39. — El presente decreto será refrendado por los séñores Ministros de Gebierno, Justicia é Instrucción Pública y de Economia, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Florentin Torres Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arrana tie de Despacho dei M. de E. F. y C. Publicas

DECRETO Nº 13051-E. Salta, Enero 19 de 1955.

Expte. Nº 6289-M-1954.

Visto la observación formulada por Contaduría General al Decreto Nº 12.583|54 Orden de Pago No 370.

El Gobernador de la Provincia En Acuerdo de Ministros UEUREIA.

Art. 19. - Insistese en el cumplimiento del Decreto Nº 12.583|54 —Orden de Pago Nº 370. Art 40 — Comuniquese publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese,-

RICARDO J. DURAND Florentin Torres Jorge Aranda Walder Yáñez

Es coma-

Pedro Andrés Arranz lie de Despacho del M. de E. F. y Q. Públicas

DECRETO Nº 13052-E.

Salta, Enero 19 de 1955.

Expte. NO 6825|G|954,

Visto este expediente en el que el seno: ANGEL MOISES GUTTERREZ, solicita el be neficia de una jubilación ordinaria, art. 329 dê la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5999-J- (Ac ta Nº 169), de fecha 24 de Diciembre ppdo., la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por e lo, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 28 y en uso de la façultad conferida,

A Gobernador de la Previncia Decreta:

Art, 13. — Aprilébese la Resolución Nº 5998 Art. 10,

-J- (Acia Nº 189), de fech 24 de Diciembre ppdo., dictada por la 1. Junto de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece.

"Art. 19 - Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el senor ANGEL MOISES GUTIERREZ, durante 7 meses y 22 dias, declarándolos com putables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Institución y formular cargos al afiliado y patronal, de acuerdo aj art. 24 de la Ley 1628 por 8 74.23 m/n. (Setenta y cuatro pesos con vein titrés centavos moneda hacional); los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el art. 25 pr 2º de la Ley 1628.

"Art. 20. - Acordar all Sr. ANGEL MOISES GUTIERREZ, Mat. Ind. Nº 3.953.510, Afi iado Nº 1.850, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un ha ber básico mensual de \$ 294.31 mm. (Doscien tos novenia y cuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional), más un auplones. to variable per aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 259.69 m/r. (Doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y nueve cenjavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

"Art. 30 -- Aceptar que el Sr. ANGEL MOI SES GUTIERREZ abone a esta Caja median te amortizaciones mensuales del diez (10%), por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, la sama de \$ 2.315.26 m/n. (Dos mi) trescientos quince pesos con veintiseis centavos moneda nacional) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley 9316|46, formulado por la Sección Ley 31.665,44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 4. - El pago del beneficio acordade en el art. 2º, queda condicionado al ingreso previo per parte de la Sección Ley 31.665 48 del Institute Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 7.178.83 m/n. (Sigte mil ciento setenta y ocho pesos con ochenta y tres cen tavos indueda nacional), en concepto del cergo art. 20 del Decreto Ley 9316|46".

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, ingér tess en al Resistro Oficial y archivese.

RISARDO L DUEAND Florentin Torres

Le ceple

Ramon Figureros lete de Despanho do Gobletia, fusilda ó i. Públici

DECRETO Nº 13053 E. Salta, Enero 19 de 1955. Expte. Nº 138-M-955.

Visto el certificado expedido por el servicio de reconocimientos médicos, prescribisado sesenta das de licencia al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, Don Roque J. Martinez;

For ello, y atento a que el mismo se halla compreadido en las disposiciones del art, 69 ds la Ley No 1881,

Godatussar da la Previous

DECRETAL

- Connédense, seventa dias da 11-

cencia, con anterioridad al 9 de diciembre de 1954, al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don ROQUE J. MARTINEZ, por hal arse comprendido en las disposiciones del Art. 6º de la Ley Nº 1581 y de conformidad al certificado expedido por el servicio de reconocimento médicos.

.29 — Dése al Lipro de Resoluciones, comumiquese, etc. —

RICARDO I. DURAND Florentín Torres

Es copia

Ramón Figueroa ple de Despacho de Gobierto, J. 6 l. Pública

DEGRETO Nº 13054-E. Salta, Enero 19 de 1955. Expte. Nº 6858-G-954.

Visto la Ley Nº 1805|54, que dispone la aper gura de un crédito de \$ 362.123.62, a fin de que con el mismo proceda el Poder Ejecutivo al pago de intereses y amortizaciones correspondientes a la deuda que ja Provincia contrajo con el Superior Gobierno de la Nación, por fondos recibidos para cancelación de cer vificados de obras impagas al 31 de diciembre de 1952:

Per elle y atanto a le informade per Canisauja Ganaral,

El Cobernodor de la Previncia BEUKETA:

Art. 10. - Incorporase la Ley Nº 1805, promujgada el 7 de diciembre de 1954, dentro del Anexe G— Inciso Unico— Deuda Pública — Principal 4 de la Ley de Presupuesto vigente para el Elercicio 1955, con los siguientes parciales:

Nº 1 "Intereses del 4% anual per un se vicio fraccionario d-i tiempo del 18-6- ai 31-12-1962, sobre un mento de s 5,490.000.— remitido per el Su perio: Gabierna de la Nación en concepto de aporte federal cicargo de resmbolso y destinado a la cancelación de certificades de obras públicas impagos 4. 31/12/52 \$ 117.632.23

Nº 2 Primera cuota anual mão 1954 por gervicios trimestra es de interés y amortización anual a= gumulativa cobre un monto de \$ 5,400.000.- remitide por si Superior Gubiérno de la Nación

en concepto de aportes 244.501.40

Total \$ 362.123.52

Art, 29 — Comuniquess, publiquest, insértese en el Registro Official y archivese.-

RICARDO I. DURAND Florensia Torres

Ta Could:

Podro Andrés Amenz joke the Desperation is "M. do E. P. y O. Publicus DECRETO Nº 13055-E. Salta, Enero 19 de 1955.

Expte. Nº 139-M-955.

Visto el certificado expedido por el servicio de reconocimientos médicos prescribiendo sesenta días de licencia, al empleado de Direc ción General de la Vivienda y Obras Públicas don Miguel Monteros;

Por ello, aiento a que se encuentra encuadrado en las disposiciones del Art. 6º de la Ley No 1581,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art 1º. - Concédense sesenta (60) días de licencia al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don MIGUEL MONTEROS, a partir del 3 de diciembre de 1954, por hallarse comprendido en las disposiciones del Art, 6º de la Ley Nº 1581, y de conformidad al certificado expedido por el ser vicio de recorncimientos médicos.

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese. --

RICARDO J. DURAND Florenún Torres

Es copia Fedro Andrés Arrana Jefe de Despacho del M. de E. F.y O. Publicas

decreto nº 12056—ē. Salta, enero 19 de 1955 Expediente Nº 6377-M-54

VISTO este expediente por el que la Municipalidad de Cnei Moldes solicita se apruebe la nueva reglamentación tarifaria que regirá pa va el servicio de aguas confentes de la localidadi: v

CONSIDERANDO:

Que dicha escala teriforia resulta de la neqesidad de equilibrar racions mente el presucuesto de gastos que demanda la prestación do un servicio eficiente a la pobjeción usua-

Atento a lo infortesdo por Administración General de Aguas de Salta y lo distaminado por ol señor Fiscal de Estado,

El Gosarnador de la Provincia DECRETA:

Ait 19 - Autorizase a la Municipa idad de Coronal Moldas a aumentar el sistema tarifario para la prestación del servicio público de aguas ocirientes, que fija el degreto Nº 9423 51, en la siguiente forma:

Art 17º - La tasa de aguas corrientes es cobrará según las siguientes categorías:

Primera hasta 2 canillas \$ 5.00 mensuales p cada canilla más /		\$ 1.50
Segunda hasta 2 canillas \$ 6.09 mensua es picada cani la más		\$ 2.00
Torcers hasta 2 canillas \$ 7.06 mencuales picada canilla más Charta hasta 2 cazillas \$ 8.00		\$ 2.50
mencuales p cada caniple mas	:	ş 2.00

Art 150 - La Aithinishración procedera s

\$ 3.50

Quinta hasta 2 canilles § 9.00

mensuales pesus confila més

la colocación de medidores de aguas corrientes en todos aquelios inmuebles donde lo considere conveniente, cobrándose por el consumo mí nimo a razón de S 0.65 el m3. v fijandose un consumo minimo mensual de 15 m3.

Art 229 - Los derechos de conexión domiciliaria que se abonaran a la Administración serán 108 siguientes: Primera Ctegoria \$ 30.-Segunda Categoria \$ 40.— Tercera Categoria \$ 50.- Cuarta Categoria \$ 60.- Quinta Categoría \$ 70.- Conexiones con tarifa rebajada (art 19) \$ 20.-

Art. 239 - Las tasas por el servicio de aguas corrientes se cobrará por mes vencido.

Ari. 29. - Comuniquese, publiquese, insértase en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO I. DURAND Florentia Torres

Es copic:

Pedro Andrés Arranz jefe de Despacho del M. de E. P y O. Públicas

DECRETO Nº 13057-E. Salta, enero 19 de 1955 Expediente Nº 6560-R-54 VISTO; y

CONSIDERANDO:

Que procede der curso al pedido formulado por la señora Luisa Ramirez de Rivero, a fin de que se le extienda por Escribania de Gobierno copia aclaratoria de la escritura Nº 86 del año 1948, autorizada ante dicho organismo,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art 10 - Autorizase a Escribania de Gobierno a otorgar escritura de 18 Nº 86 del año 1948, a favor de la señora LUISA RAMIREZ DE RIVERO, en la que se deje establecido que el inmueble vendido por el Superior Gobierno de la Provincia a la recurrente comprende a la parcela 1 b, de la Manzana 8, Sección B, del pueblo de General Güemes, y no el lote 1, que consta en aquel instrumento.

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, inser tese en e. Registro Oficial y archivase.

RICARDO I. DURAND Florentin Torres

Ma dopia.

Pedro Andrés Amana Jefo do Dospacho del M. de X. F. y Ö. Fiblique

DECRETO Nº 12058-E. Salta, enero 19 de 1955

Expedients Nº 6778--R-954

TILLEO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita la impresión de valores fiscales, mecesarios para satisfaçer las necesidades del corriente año y sin que en la mismas conste año de vencimiento;

Atento a que dicho requerimiento se halla comprendido en las disposiciones del Art 509 ine b) de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduria General de la Provin-

II Gobernádar de la Prevlacio DECRETA:

Att 10 - Autoritase a DIRECCION GENE-RAL DE SUMINISTROS a contretar, con intervención de Cortaduría General de Rentas, en forma directa con la Cara de Moneda de la Nación, la impresión y provisión de los valores fiscales que se detafan a fs. 1.

Art 20 — El gasto que demande el camplimiento del presente decreto se impujará al ANEXO C— INCISO III— II— OTROS GAS TOS— PRINCIPAL a) 1 — PARCIAL 33 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 39. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO I. DURAND Florentin Torres

Es copia Jedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

DECRETO Nº 13059—E. Salta, enero 19 de 1955 Expediente Nº 6779—T—1954

VISTO la jubilación por invalidez acordada a: señor FELIX ARTURO TORANZOS, por Decreto Nº 6626 del 11 de mayo de 1951; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5972 — J— de fecha 16 de Diciembre ppdo. dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 64;

El Gobernador de la Frovincia DECRETA:

ARTICULO 16 — Apruebse la Resolución No 5972 — J— de fecha 16 de Diciembre ppdo dic tada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece.

Art 1º — DECLARAR definitiva la jubilación por invalidez acordada por Decreto Nº 6626 del 11 de mayo de 1951, al señon FELIX ARTURO TORANZOS, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 774.

Art. 20. — Comuniquese, publiquese, insértége en el Registre Oficial y archivese.

RICARDO I. DURAND

. La sopia:

Fedro Andrés Árfank Jeie de Despocho dei M. de E. F. 4 Ö. Fública

DECRETO Nº 18060—E. Salta, enero 19 de 1958

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11774 — SUCESORIO: Jorge Lorand Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MAURIN DE APAZA Habilitase la Feria de Enero.—

Salta, Diciembre 2 de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 19 1 aj 3[3]55

Expediente Nº 11-F-1955

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilacion s y Pensiones de la Provincia solici la se liquide a su favor ja suma de \$ 785.74 m|n.e. concepto de aportes no realizados opor tunamente, de los haberes correspondientes a la soñara Elina Gonzalez de Palacios; atento a que le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad vigente y a lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art 1º — Reconôcese un crédito por el concepto arriba expresado, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 785.74 min. (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Resérvembe las presentes actuacio nes en Conjaduria General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insérteen el Registro Oficial y archivese.

RICARDO I. DURAND Florentin Torres

Es copia Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F.y O. Publicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 11785 - SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUBSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EN EL DEPAR-TAMENTO DE LA POMA Y CACHI, EXPE-DIENTE 2197-M-1953, PRESENTDA POR LOS SRES. MODESTO MUNOZ, ENRIQUE VIDAL, JOSE ROYO, PANTALEON PALA-CIO y EMILIO RATEL, el veintistere le dettebre de 1953, a hojas once,- La Autoridad Mi nera de Salta, la hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias contâdos inmediatamente después de dichos diez.-dias comparezcan a deducirio todos los que con algún derecho se creyeren respecto de di ens solicitud. La zona peticionada ha queda do registrada en la siguiente forma; Sr. Jefe; En el presente expediente se solicita permiso para explotación de minerales de 19 y 2º categerias, en terrenos incultos en los departamen tos de La Poma y Cachi, Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el pico mas alto del

SECION TUDINA

No 11770 — JUTCIO SUCESORIOS Juan Angel Villagran Juez de Paz Supinhie de La Viña, cha y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de la extinta Bona Felipa Carrizo de Flores, bajo apercibimiento legal . La Viña Dichembre 18 de 1954. e) 18 al 31/1/55

Nº 11769 — EDICTO SUCESORIO: El Sr Juez de la Instancia 2º Nominación en lo civil cita y emplaza por trointa días a herederos y

Cerro Tres Teta, y de aqui e miden 1200 mts As. 348°, para Hegar al Joun de Lacado desse minen 2500 mts. Az. 78°; 5200 de el caa mts. Az. 1689 4000 mts. Az. 2589; 5000 mts. 3480 y por último 1500 mts. Az 780, para He gar nuevamente al punto de partida, cerrando 'a superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escitto de fs.-2, croquis concordante de fs. 1 y conforme al . plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pe dimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrado esta solicitud bajo el Nº de órden 1698. Se acompana croquis concordante con la abicación efectuada en el plano minero..... Registro Grá fico noviembre 9 de 1954. Con la conformidad manifestada precedentemente y lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 y vtas. con sus proveídos. Salta 24 de noviembre de 1954. Outes Diciembre 27 de 1954. Se registro lo ordenado...... en Registro de Exploraciones" No 6, al Fo 131 vta. a 134 Vtas. M. A. Ruiz Moreno. Salta, Diciembre 27 de 1954. Encontrándose este cateo de acuerdo con el art. 25 de) Código de Mines, publíquese edic tos en el Boletín Oficial, en la forma y térmi no de Ley, colocándose una copia del edicto en el portal de esta Oficina. Notifiquese Ou-مسيح 🖺 🕽

Se hace constar que de acuerde con el auto del 21 de octubre de 1954, se aceptó las remuncias presentadas por los Sres. José Royo, Pantaleón Palacio, Emilio Ratel y Modesio Muñoz, y proveyendo de conformidad al escrito de fs. 5jó se inscribió este cateo en Registro Gráfico a nombre del Sr. Enrique Vidal, Salta, cuatro de enero de 1955.

Un testado no vale "a" vale sobregraspado "21 de odtubre de" vale

e) 21]1 a] 32|g5

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11742 — Ministerio de Obras Philicas de la Nación Administración General de Vialidad Nacional, Libiteción pública de as obras del pueme sobra el rio Bermejo en Maquel Electiva accesos tramo Pichanal — Embarramon, 8 8.801.834 70. Se aceptar variantes con superes tructura de hormigón precompribuido. Presentación propuestas: 7 de marzo, a las 10 holas en la Sala de Licitaciones, Ay. Majoù 3, Plantacia, Capital Federal,

e, a al echos

Bortedores de Maria Mentera o Manterog de Escada. — Habilitase la ferla de Enero do 1955 para la publicación de Edictos de Monteros — Vale. Salta, Diclembre 30 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 17]1 al 19[3]55.

Nº 11763 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 40. Naminación C, y C, alta

emplaza a herederos y acree iores de Luis Gen ta. — Está habilitada la feria. — Salta, noviembre 23 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA - Escribano Secretario

e) 13|1 al 25/2|55

Nº 11750 - EDICTO SUCESORIO, RAFAEL ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia Frimera Nominacion en lo Civil y Come.ciai, cita y empiaza por treinta dias a herederos y acreadores de don MODESTO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos - Habilitase la feria del proximo mes de enero para su publi cación.- Salsa 27 de diciembre de 1954.- EN RIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 23 2 55

e) 10]1 al 18|2|59

Nº 11740 - SUCESONIO: El Cahor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por trein ta dias a herederos y acreedores de CHEN OHEL SINGH .-- Habi itase la feria de Enero para publicar edictos.— Salta, 29 de diciembre de 1954.-- ANIBAL URRIBARRI Scoretario £) 11 & 23|2|55

no 1946 - Micto: Al Dr. Rapabl Angel FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el tér mino de treinta dias a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO.— Habilitage ja fe ria para la publicación del presente edicto. E GILIBERTI DORADO Escribano Secreta: io

Nº 11785 - EDIVTO SUCESORIO: El señor Juez Civij Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de dofa Francisca mernandez Ramos DE CLEMENT-, por treinta diss. Habilitase la feria de enero-

Salta, 28 de diciemare de 1954 Waldemer Simensen - Escribano Secretario a) 4|1 al 15|2|55.

NY 11738 - EDICTO. RAPAEL ANGEL NI GUEROA, Jucz de Primera Instancia en lo Ci vil y Comercial, Primera Nominación, cita y emblaza a herederos y ac sederes de doña FE LUSA AMADO, por treinta dias, para que du rante dicho término comparezcan a hacer va ler sus dereches. - Habilitass la feria del próxi the mes de Enero.— para publicación.

Salta, Diciembre 28 do 1854. M. GILIBERTI DORADO Escribano Scoretàrio e) 3|1 al 14|2|54

Nº 11728 - SUCESORIO. - El Sr. Juez de Ira. Instancia y Juarta Nominación cita por treinta dias o interesados en el judcio "SUCESORIO ce federico quintana y Josefina CUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo aperci-

SALTA, Diciembre 20 de 1964.

E. OILIBER'II DORADO Escribano Secretario 4) 31|12|54 al 11|2|55

No 11776 — W Sr. Just de Primera Instabilla Primera Nominación en la Civil y Comercial pita y emplada a kerederos y acreedores de don litase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.-

E, GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 31/12/54 81 11/2/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil v Comercial, Pri mera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acheedores de don JAIME OSTCHEGA o JAI ME SEPZEL OSTRZEGA bajo apercibimiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.--

Habilitase la feria de Enerc.

E. GELIBERTI DORADO - Escribano Secre-

e) 30:12|54 a1 10|2|55

Nº 11717 - SUCESORIO.

Luis R. Casermeiro, Juez de 1º Instancia 2º Nominación Civil, cita por treinta días a hereceros y acreedores de ELENA ROSA ELEMAN o ELENA ROSA ELEMAN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado apierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación. — Salta, diciembre 29 de 1934.

ANJBAL URRIBARRI - Escribano Secra-

e) 30|12|54 a1 10|2|\$5

Nº 11707 - EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instan cia Frimera Nominación en lo Civil y Comer ciaj, cita y emplaza por treinta días a herede ros y acreedores de don EDMUNDO MARTI-NEZ, para que hagan valer sus derechos.— Ha bilitase la Feria de Emero para su publicación. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 29|12|54 at 9|2|55

Nv - 11711 - SUCESORIO: Et Sr. Juez de Pri nica Nominación Civil y Comercial cita y em ploza por treinta días a herederos y acrecdoren de don Manuel Vazquez Lujan.— Se ha bilita la feria de enero para los edictos.— Salta Dickembre 28 de 1954.-

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 29;11|54 al 9|2|65

Nº 11701 🗢

El Juez de 1º instancia y 1º Nobilhación Orvil y Comercial, cita por 30 dias a harederog y acresdores de LAURO KATOPODIS. Ha bilitase la feria de spero. Salta, 24 de diciembre de 1954 .- GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27|12|54 al 7|2|65.

No 11694 - EDICTOS

El señor Juez de 1ra. Instancia éta, Nottilha ción en lo C. y C. cita y emplaza por trein ta días a herederos y acreedores de JOSE DA NIEI, VAZQUEZ.— Hebilitass la ferla del mes. de Enero.

Salta, diciombre 13 de 1954 ALDEMAR A BIMESTN - Secretario e) 22|12|54 al 2|2|15

Nº 11695 - EDICTO TESTAMENTARIO: É Sr. Juez de Frinera Instancia Civil y Octobra ciel. Tercera Nominación, sita y emplaza por ausablo Riffino por treinta dias... idabi-treinta dias herederos y accessores y a lee is-

gatarios MARIA ELENA GARCIA TORRES, DE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE CHEMEIDEKE Y TRISTAN GARCIA TO-RRES EENJAMIN ROQUE, Hermanas Tercia rias Franciscanas del Colegio Santa Rosa de Vitervo, Esteban Flores Martinez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Enna Montero, Cris tina Ceballos, Angélica de Sayago é hijos, María Elena Galante Garcia Torres, Elvira Ceballos de López Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Héctor Ceballos, Cura Eclesiastico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta, Car men Cornejo de Koabenheyer, Arturo Kolbenhe wir. Margarija Mogner, Augusto Matienzo, Telesforo Benitez, Parroquia de la Viña y La Mer ced. Testamentario de MARIA TORRES FRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Saltisho y Boletin Oficial Hábilítese la ferla mes de Enero próximo.— Salba, Diciembre 20 de 1954.- Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario

e) 21|12 al 10|2|55.

Nº 11681 - SUCESORIO.-

El siñor Juez en la Civil y Comercial de la Se gunda Nominación de la Provincia cita y empla za por el término de treinta dias, bajo apercibintiento de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AYIA Ó HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mas de enero.- Salta. Diciambre 20 de 1954 ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21|12|54 al 19|2|55.

Nº 11680 - Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIJES FANNY TOLEDO 6 FANNY EDUVIJES TOLEDO, habilitase feria.- Salta, Diciembre 16 de 1954,

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 21|12|54 al 10|2|55

Nº 11670 - TESTAMENTARIO.- EI Senor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta dias a Merederos y screedores de RAFAEL YANEZ o RA FAEL YANEZ CARPIO.- Habilitase la feria Salta, Dickembre 16 de 1954.— Waldemar Simesen - Escribano Secretario -

a) 20112|34 01 29|1|88

Nº 11875 - SUCESORIO - In Senor Just de Ouarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES - Habilitase la , feria de enero 1955 para las publicaciones.— Sal ta, 6 de Diciembre de 1954.-- Waldemar Simesen - Escribano Sacretario.-

s) 20|12|54 al 28|1|65

Nº 11674 - EDICTO SUCESORIO. El Senor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GIORDAMARIS.- Habilitese la feria del mes de Enero.-- Salta, 17 de Diciembre

ALFREDO HEOTOR CAMMAROTA - Escriba no Secretario.

e) 20|12|64 at 20|1|66

Nº 11063 - SUCESORIO:

El S. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herededos y acreedores de ROSA GRASSIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria. Salta, diciembre 15 de 1954. Waldemas Simensen — Secretario. e) 17|12|54 al 23|1|55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuar ta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SI-MON BARRIOS.— Habilitase la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954

e) 16|12|54 al 27|1|55

Nº 11660 — EDICTO: Jorge L. Jure, Juez de la Instancia en lo Civii y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por el termino de treinta dias a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.

Waldemar Simensen - Secretario.

e) 16|12|54 al 27|1|55

Nº 11653 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1º Instancia 4º Nominacion cita por treinta dias a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase para la publicación la proxima feria de Enero.— Salta, 10 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 14/12/54 al 25/1/55

No 11651 — ÉDTOTO: JORGI LORAN JURE, Juez civil 7 comercial de Primera Instancia 4 Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ, A los efectos de esta publicación se habilita la proxima feria judicial de Enero.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario e) 14/12/54 21 25/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No 11767 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez la. Instancia 3a. Nominación Givil y Comercial liture lon preservide juici, de 165.1162, meu sura y autofonamiento finca Santa Rosa de Chirino Abate, situada Dpio. Anta, Limitada: Norte, finca Sauce Solo de Pedro Rueda y Leandro Orellana García: Sud, Manga Vieja; Este, propieded José Antonio y Salomón Orellana García, y /)este, rio Pasaje o Juramen to, ordenando practicar las operaciones por el perito designado Ingeniero Juan Carlos Cadú y la citación por edictes a los interesados, por treinta dias con habilitación feria Enero 1955. Salta, diciembre de 1954

E. GILIBERTI DORADO Escribano Sectetario e) 141 al 28/2/55

No 11713 - MDICTO-

Se ha saber que se presento el Dr. Semusi Felipe Caprini por don MANUEL, RENGEL, so licitando el deslinde y amojonamiento del nimi to Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección acpartamento Metan, teniendo los signientes limites: al Norte, con finca "Lagunita", Sul, con finca "Mojón". Esta

te, Rio Pasaje y Ceste, con finca "Masubi". El Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los ciarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus cerechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.— ANI BAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

30|12|54 al 10|2|55.

Nº 11695 - EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se hace saber que se prisento don Roque T. Lazarte, solicitando des linde mensura y amojonamiento de la finca "El Palomar", ubicada en Rosario de la Fron tera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extension y limites.— Prinera Fracción: 400 matros con cincuenta centimetros fren te por, una legua de fonco.- Limites: Norte, sucesión José Benigno Posadas; Sud finca Cié nega Sucesion De Cores; Este, fracción misma finca de Roman Leal y Celestino Romano: Oes te per una legua de fondo. Limites: Norte, Herefleros Orión Leal.— Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centimetros de frente por una media legua de fondo. Limites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sud, Ciénega Sucesión de Ceres; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Geste, con fracción anteriormente descripta.- Catasire Nº 807.- Sr. Juez Civil y Comercial, 3rg. Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilitase proxima feria para esta publicación.- Salta Diciembre 14 de

ē) 22|12|54 al 2|2|55

REMATES JUDICIALES

Nº 11780-- PÓR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL -- SIN BASE

Heladera ejéctrica Balanza automática y Certadora de Fiambres

El día martes 1º de Febrero de 1956, a las once horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 960— venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes:

Una Heladera de tres puertas, marca "Carma Westinghouse" Nº ZVW 133,199 Jna Balanza automática p|15 kgs. marca "Day

Una Gortadora de Flambres, márea "Dayton"
Los mismos se encuentran en poder del Depo
sitario Judicial Señor Emilio Manuel Garay
en la casa de la calle Zuviria No 199 de és
ta Ciudad, donde pueden revisarse y de don
de deberán retirarlos el o los adjudicatarios.
Publicación edictos por seis dias Boletín Ofi
cial y Diario Norte Seña de práctica Comisión
eleomprador Con habilitación de Feria

JUTGIO: Emb| Prev. Rallin Miguel vs. Garay Emilio Manuel Exp. Nº 18.621[54" JUZGADO: la. Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación,— SALTA, Enero 18 de

ANIBAL ÜRRIBARRI Escribano Secretario

e) 19 al 26|1|58

Nº 11766 - FOR: LUIS LEERTO DAVA-

JUDICIAL — FINCA EN ESCOIPE — BASE \$ 10.000.—

Ei dia Viernes 25 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remaiaré CON BASE de \$10.000 min. das dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción departamento Chicoana de esta Pdia., con lo edificado, plantado y cuavado. usos, dostumbres, servidumbre y derechos de agua al que tiene más o menos 2000 Hec- . tareas dentro de los límites. Norte, con finca denominada Villa Solá, de Juan Manuel Mena y "Corrai de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con río Escoipe; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamin Zorrilla. Nomendiatura catastral Partida Nº 133.- Valor fiscal \$ 15.000 .- Titulos registrados a fl. 153, asiento 5, Libro 3 R, I, de Chicoana. Ordena Sr Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CAR LOS F. LOPEZ" Expte. Nº 18507,954,- En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precip.— Comisión arancel a cargo del com prador. + Edictos per 60 dias "B. Oficial" % Norte"

e) 13|1 a1 25|2|55

- POR: LUIS ALBERTO DAVALOS 189 11765 JUDICIAL - INMUEBLES EN LA CIUDAD El dia Viernes 4 de Febrero de 1955, habilitada la Ferla de Enero a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de 3 31.533.32 m|n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) un lote de terreno con casa ubicado en ésta Ciudad, en Avda, Belgrano, entre calles Mitre y Zuviria, con extension: 6 mts. 85 ctms. frente; 3 mts 22 ctms, coiltrafrente, por 26 mts. 10 ctms. en su facto Oeste, siendo el lado Este, una linea quebrada que partiendo del frente corre nacia el Note to 15 mts. 16 ctms. alli dobla hacia el Oera 3 mts. 4t ctms. para dirigirse nuevamente ol Norte 10 mts. con 30 ctms. hasta dar con 18 linea del contrafrente, con una superficie de 137 mts. quadrades 36 demis, cuadrades destro de 19s limites: Norte, con propiedad de Miguel A. Fleming, hoy de Pabricio Notacircu cesco; Sul, con Avda Belgrano; Esta, con propledad de la vendedora; y Oeste, em propiedad que fue de Alberto Paz Martearena, hoy ob Maria Nella y Elsa Paz. - Nomenclatura catastra: Partida No 10327, Sec. E. Manz. 88, Parc. 13. Ciro. I Thulo dominio registrados a folio 66, asiento Civil y Comerciai, en autos; "EJE CUCION HIPOTECARIA - NIEVES OVEJE-RO DE SAN MILLAN VS. ERNESTO GASPAR DIAZ Y MARTINA DELGADO DE DIAZ" EM pte. Nº 15812/954, en el acto de remate el 20% como seña a cuenta de precio.

Comisión arancel a cargo del compreder Edio tos por 16 diss en el Edetin Oficial y Norta.

ef 13 |1 at 9|2|ap

and the second s

Nº 11784 - FOR: JORGE RAUL DECAY: JUDICIAL

El día 3 de Febrero de 1956, en ini escrivos rio, Urquiza 325, a las 16 hs., remataré con la HASE DE \$ 31,6000.— MN. equivalentes a las dos terseras partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Calle Alvarado Nº 1370, entre Gorriti y Gral Paz.

TERRENO: Mide sit. 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, que hacen superficie de 250 mts2.

CASA: Sobre el terreno descripto, pisa una casa nueva construida de mampostería de primera, pisos de mosaicos y techo de loza de hormigón armado y consta de 5 habitaciones, hall, baño y dependencias.

NOM. CATASTRAL: Sec. "E", Manz. 7, Parc. 4°; Part. Nº 950.— TITULO: Fo 351, As. 3°, Lib. 105 de la Capital.— GRAVAMENES: Hipoteca en primer término a favor dei Banco Hipotecarie Nacional por la suma de \$ 46.000.— min. registrada al Fº 351, As. 4 del libro 105 T. C.

En el acic del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprader.

Ordena Sr. Juez C. C. 1º Inst. y 1º Nom. Sn sutos: "EMBARGO PREVENTIVO DIMA-NI AMADO VS. JOAQUIN GUIL SORIANO" INSTANTO EZIBUIS.

Edictos, 15 dias B. Oficial y Morte.

JORGE RAUL DEGAVI Martillero

s) 13|1 a1 2|2|35

Nº 11743 - POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS:

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955 a 123 11.— horas, en el local sito en calle Güemes No 148 cel Pueblo de ROSARIO DE LA PRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cupos datos y con las bases de las dos terceras pertos de cada avaluación fácial, se determinan a continuación:

u) Lote NV 173 —Catestro 1632 Mide al Morte o sea limitando con lote 171 y calle Publica 510:— ente: al Este o sea limitando con lote 169.206.— mts.; al Este 364.— mts. 9 sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y al Ceste mide 322.— mts. 9 sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Héctareas, 48 áreas 34 tenterress.— BASE DE VENTA \$ 7.000.—

h) Lote Nº 2 — Catastro 2699— Mide 17.33 into de frents por 70.— mts. de fondo.— Superficis 1,216.10 mtsl., limitando al Norts lote 1; al Mite lote 3; al Oeste calla Avellaneda y al Sud parts de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA S 400.—

s) Lote 3 — Catastra 2761— Mids 17.53 mtg. de frente per 52.— de fondo. Superficie 901.16 mtg2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Treuman; al Sud lote 5 y al Ocato lote 2.— ZASE DE VENTA 8.266.66

a) Lote 7 —Catastro 2697— Mide 8.— mts. de frente per 80.— mts. de fondo, Superfisie 712.— mts2., limitando al Norte lote 8; al Este celle 9 de Julio; al Sud lote 8 y al Oaste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 183.32.

5) Lote 12 — Catastro 2711— Mide 31.18 mf₃. sobre calle Tucuma_n o sea al Este; 16.— mts. sobre calle 8 de Julio o sea al Osate; 104.— mts. sobre calle alin nombre o sea al Norte y 165.— mts. er. eu costade Sud o sea colindando con los iotes 13 y 19. Superficie 2.486.70 mts2. BASE DE VINTA \$ 723.32

8) Lote 19 - Ostastra 2716 - Mide 50.40 mis. da frente sonre calls 8 de Auja o 166 al Cesta;

50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.100 mts.2.— BA SP: DE VENTA \$ 665.66

g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 60.80 mts de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie 6.310.70 mts. 2, limitando al Norte calle sia nombre; al Este calle Avellaneda, al Sud con fracciones I.L. y M. y al Oeste con calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 2.000.00

h) Fracción G.— Catastro 2727— Mide 17.33 mt_S de frente por 104 — mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts. 2, limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al E_Ste calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 333.32

i) Lots 2 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts2., lanitande al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 266.66

j) Lete 5 — Catastro 2733— Mige 16.40 mts. de frente por 34.86 mts. de fonde. Superficie 568.42 mts2, limitando al Norte lote 4; al Este jota 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 200.—

k) Lote 8 — Gatastro 2730— Mide 17.33 mts. do frente por 32.80 mts. de fondo. Superficie 868.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lotes 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Ocate lete 7.— BASE DE VENTA \$ 266.66 L) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de fiente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 562.17 mts2., limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Ocate lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

LL) Lote 10 —Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fonço.— Superficie 568.42 mts., limitando al Norte lote 4 o fraccion G.; al Este calle Avellanda; el Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 260.—

Las medidas, suporficie y imites del lote 170 son según plano agragado al folio 678 del protocolo del escribano Domingo F. Cornejo del año 1930. — Los datos de los lotes mensionados en los incisos b al LL inclusive, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 139 de R. de la Frontera.- Titulo registrado al folio 202 asiento 287 del libro F. de Titulos de Rosario de la Frontera. Gravamanes a folice 405 y 420 asientos 668 y 694 del libro A. de Gravamenes de Rosario de la Frontare. El e los compradores entregarán el veinte por clento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate,- Ordena Sr.. Jusz de Primera Instancia Segunda Nominación O. y O. on juicio: Ord. Rescisión de contrato - Juan Sava va. Jorge P. Murad .- Ocmigión de arancel a cargo del comprador.--Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7|1 ej 17|2|55

n' 11727 -- Por: Jose Alberto Cornejo Judicial -- Pincas en "Bl Carril" De-Partamento de Chicoana.--

EL DIA VIERNES 25 DE FERRERO DE 1955 A LAS 18.— HORAS, en mi escritario: Ca liè Dean Funes Nº 189 — Ciudad, rematare, con la base de las dos tenceras partes de cada avaluación fiscal, los inmuebles que se raencia par a continuación los que se encuentran ubl

cados en jurisdicción del Pueblo de "El Carril" del Departamento de Chicoana de ésta Provincia:

19 - Inmueble con todo lo edificado, cercado y plantado, casa y terreno, ubicada en el Pueblo de "El Carrit", Dpro de Chicoana, con una su perficie aproximada de 2.— Hectareas, limitando al Norte con propiedad de Emilio Mata y con el camino que va de El Carril a Calvimonte; al Sud propiedad de Patricio Martín Córdoba; al Naciente con propiedad de Paula de Zabala y al Poniente con propiedad de Emilio Mata, ae Miguel Yarade, de Agustin Zamora y con cami no Nacional de Salta a Cafayare. - 20) Inmue ble con casa sitio, cestumbres y derechos, ubi cado en el Pueblo de El Carril, Dpto. Chicoana, cuyo terreno está formado por 2 lotes, siendo el primero de 7.93 mts. de frente por 23.80 mts. de fondo y el segundo mide 25.80 mts. de frente por 78.80 mtg. de fondo, los mencionados lotes se encuentran unidos y limitan en conjun to, al Norte con prepiedad de Aurora T. de Diaz al Sud. y Este con propiedad de Encarnación P. de Córdoba y Ceste con el callejón que conduce a Guachipas - 30) Casa y terrene con to de le edificado, clavado y plantade, ubicado en el Fuchlo de El Carril, jurisdicción del Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con extensión de 34.- mts. de frente sobre calle Pública del nom brado Pueblo de El Carril y luego un martillo hacta el Naciente en el cual tiene un ancho de 83 mts. por 140. mts. de fondo, comprendido el inmueble deniro de los siguientes limites: Al Norte propiedad de Bartolo Neri, de Corina B. de Suarez y de dona Aurora T. de Diaz, al Este y al Sud, con propiedad de doña Rosa y doña Dolores Cordoba y al Oeste con la calle Pública de Pueblo de El Carril.— Titulos de estas propie dades registradas a folio 491 - 495 -374 y 324, asientos 760-1-552 y 449 de los libros E. de Titulos y 5 de R. I. de Cricoana.- Valor Fis cal en conjunto de \$ 145.200.-- Capatro en con junto Nº 285 .--

BASE DE VENTA \$ 98.800

99) Fincas denominadas SANTA FLURENTIS NA y "GRANJA ROSADA", con todo lo en silas edificado, plantado y cercado y sus derechos de agua, ubicadas en el Partido de El Carril, Doto, de Chicoana de cata Provincia, las dos fin cas unidas forman una sola propiedad y están comprendidas dentro de los siguientes limites; al Norte Ric Pulares, Este finca "Barrancas" o "La Barranca" de don Aquatin Zamera (hey au Sucesión), al Sud le nombrada fince "Barrancas y la finca "San Francisco" de defia Amajia T, de Serrano y por el Oeste una finea de Domingo D. Justi de la cual la separa el camino de Suma lao a Guachipas, con superficie de 145.-- Hectà reas 9.145 metros cuadrados. --- VALOR fiscal en confunto de \$ 153.000.— Catastro en conjunto Nº 157.— Titulos registrados al folio 107 asiem to 1 del Libro 1 de R. I. de Chicana,-

Base de venta \$ 102.200.--

El comprador entregará el venta por ciento de seña y a cuenta del precio de venta el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en Juicio: Ejecución Hipotecaria"La Arrocera del Norte S. A." vs. Patricio Maxim Córdoba.— Comisión de arancel a cargo del com pradot.— Edictos per 30 días en Boletín Oficial y Norta Habitada la fella de finero de 1966 para la publicación de edictos.

GILIBERII DORADO Escribano Secretaria e) 511 al 16/2/55 Nº 11729 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS RIMATO LE UNITORTANTE ESTABLECI-MIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA Tierras ontômas para cultivos de tabacas

ras optimas para cultivos de tabl BASE \$ 293.333.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré con BASE de \$ 293.326.32 mln.. Clas dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubica da en el Departamento Eva Perén (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494 mts.2. según mensura ju dicial aprobada, comprendida centro de los siguientes límites; Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chi coana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro de Guillermo Villa; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serrania que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectareas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de Cultivo y riego 600 Has. Campos de pastoreo, Abundante monte-- Agua del dominio privado que nace en la finca -Canales de riego- 2 repre sas... Potreros alambrados -- 8 estufas para secar tabaco —Casas para peones— Espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera— instalación de aguas corrientes y luz eléctrica— Galpón para almacenamiento de tabaco— Dependencias pa ra maquinarias y herramientas— Estación "Osma" F.C.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asien to 1, Libro 3 R. I. de La Viña.— Nomenclatura catastro Partida Nº 426.— Gravamenes: Hipoteca en ler término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m/n. Excluídos del remate: Herramientas, maquinatias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Oivij y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MA TA DE ZUNIGA" Expte, Nº 21303/953.— En

CONTRATOR SOCIALES

Nº 11781 - ESCRITURA NUMERÓ UNO: En esta ciudad de Salta, República Argentina. a días catorce de Enero de mil novecientôs cincuenta y cinco: ante mí Carlos Figuerao. esribano titular del Registro número sieta y testicos que suscriben, comparecen los señores, don DERGAN ELIAS NALLAR, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rada Chaud, domiciliado en la ca lle General Alvarado numero ochocientos on ce; don EDMUNDO MEDINA GALLEGO, es pañol, casado en primeras nupcias con doña Rosa Deu Laspada, domiciliado en la calle Tal cahuano numero doscientos sesenta y seis y don FUDI MARTIN CHIBAN, argentino, casa do să primeras nupcias con doña Cristina Mo yano, domiciliado en la calle Jujuy numero cincuenta y nueve; todos los compárecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábi les, de mi conocimiento, doy fé y dijeron: Que de mutuo y comun acuerdo han convenido sonstituir una sociedad comercial de Responsa

el acto del remate el 20% como seña a ouenta del pre lo, sa de una voz aprobado el remate.— Comisión arancel a cargo del comprador Hebilitada la Feria de Enero para publicación edictos.— ANTOAN URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 3]1 a] 14[2]55

Nº 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.—

El dia 10 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en Deán Funcs 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal, Un terreno con casa quin ta, con extensión de 51/2 cuadras de fondo de Naciente a Poniente por 86.65 mts. de frente sjel Carril Público, teniendo ademas anexo al ter eno un martillo en la parte de Suá a Norte por 389.90 mts. de Naciente a Poniente mas o menos. Limitada al Este propredad de Juan Regis Patomino al Ceste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez.—Título a folio 297 asiento 1 libro 8 R. I. de Me

1. Partida 1034.— El comprador entregara el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juiclo: Eje cutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Se gobia y María Vazquez de Segobia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño — Habilitada la ferla de Enero de 1955.—

e) 29|12|54 al 9|2|55

CITACIONES A JUICIO

Nº 11782 — EDICTO: — El Juez Civil, Dr. Rodolfo Tobías, Sa. Nominación cita por veinte días a Julio César Luna a reconocer o no co-

rno suya la firma en autos de Zuani Jelio; vs Luna Julio Cesar. Emparg: eventivo" ba-, jo prevenciones de ley. Ealta, 12 de Noviembro de 1954. — Habilitase la feria mes de Enero.

ALPREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 2011 al 16 2 55

Nº 11716 — Citación.— El Sr. Juez de 1º Instancia 4º Nominación en lo C. y C., en autos "Ordinario —cumplimiento de conirato— Ju io Pizetti ys. Juan Roberto Salinas"; cita a don Juan Roberto Salinas por edictos que se publicarán por veinte días en el "Foro Sateño" y Boletin Oficial, para que conteste la demanda conforme el art. 86 del Cód. de Proc., bajo aper cibimiento de que si no comparece se le nombra ra defensor para lo represente en el juicio (Art 90).— Salta, Diciembre 15 de 1954.— Habilitase feriado Enero.

JORGE L. JURE - Juga

e) |80|12|64 al |97|1|65

EDICTOS .

Nº 11789 + EDICTO

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Inatancia, 2ª Nominación a cargo del Dr. Luis P. Casermeiro, ha recueito en los antos de Convocatoria de Acreedores de Franciaco Ste kar y Cia S. R. L.: Remover de sus cargos al gerente o gerentes de la razón social. Francisco Stekar y Cia S. R. L., comercia. e industrial; Designar intelventor administrador de la sociedad mencionada al Sr. Síndico, don

Eugenio A Romero; Otofgar al Sr. Interventor administrador designado, las facultades que han gozado el gerente o gerentes removidos por este auto. — ANIBAL URRIBARRI — En cribano Secretario.

ė) 26j1 at 3|2|55.

SECION COMERIAL

biildad Limiteda que formalizan bajo las tu ses y ondiciones siguientes: Articulo primero: Los tres comparécientes constituyen en este acto una sociedad comercial de Responsabili dad Limitada, para dedicarse a la confección de ropas en general y venta de las mismas, con asiento en esta Ciudad de Salta, calle Ge neral Guemes numero seiscientos setenta y ocho.- Articulo segundo: La sociedad girará bajo la denominación y con la firma social "D. Nallar y compañía, confecciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Artículo ter cero. El término de duración de la sociedad es de cinco años que rigen desde la fecha de esta escritura. Art. cuarto: El capital social es de CIEN mu pesos moneda nacional de cur so legal, dividido en acciones de cien pesos, aportado integramente en la siguiente forma: por el socio señor Dergan Elias Nallar, cuatrocientos cincuenta acciones o sea un valor de cuarenta y cinco mil pesos, con un credito máquinas y diez mil pesos en efectivo, de acuerdo al inventario; por el socio señor Fudi Martin Chiban cian acciones o sea un valor de diez mil pesos, en efectivo, los valores en

efectivo se hacen mediante deposito en acca ta corriente en el Banco de Italia y Rio de la Flata a orden de la razan social y por el so. dio señoi Edmundo Medina Gallego, cuatro cientas cincuenta acciones, o sea un valor de cuarenta y cinco mil pesos en maquinarias, ha rramientas, útiles de trabajos, de acuerdo al inventario practicado por contador público; fir mado por los socios por duplicado, e que for ma parte de este contrato y un ejemplar se agrega a leste protocolo. -- Articulo quinto: Al uso de la firma social "D. Nallar y Compatito confecciones, Sociedad de Responsabilidad IA mitada", ja tendrah los tres socias indistimamente, que en este mismo acto quadan desig nados con el caracter de gerentes, pudi nac actuar cualesquiera de el os indictintaments en todos los actos y operaciones sociales.~ Artículo sexto: Es obligación del socio Señor Edmundo Medina Gallego, la atensión general, del negocio, debiendo actuar como corta dor en el taller y dedicarle todo su tabajo y atención personal, llevar la atención del perso nal y su administración, no pudiendo dedicarse . a ningun otro negocio o trabajo, sin autoriza

ción de los otros socios -- Los socios seños Dargan Elias Nallar y Fudi Martin Chiban no quedan obligados a atender el negocio pu-Jiendo dedicarse a otras actividades, pero ue nen el derecho de tomar la intervención, aten ción y fiscalización del mismo en los momen tos que vieren convenientes.- Articulo sebcimo: En el caracter de gerente, cada socio tiene la facultad y atribeción de prestar toda su atención y actividades a los negocios socia les con todas las atribuciones y facultades que res da la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demas que prescribe el título tercero del Côdigo de Comercio, siendoles facultativos el de realizar todos los actes y operaciones bancarias y con particulares, pudiendo tomar cinero prestado en oro o papel moneda, con garantias reales o personales, o sin ellas, fir mando como aceptante, girante endosante o avalista, letras, pagarés o vales y otorgando hipotecas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real para garantir las sumas que te mien en préstamo, pudiendo renovar esos do cumentos y obligaciones Para que puedan re tirar todas las sumas de dinero, intereses, ti fulos, cupones o qualquier otro valor que ten ga depositado la sociedad a su nombre o a su orden actualmente o que tuviere en lo su resivo, ya sez en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de aborre o cuasquier ctra for ina .- Para que giren cheques contra sus de pósitos,- Para colleitar créditos en cuenta co triente en descubierto y perciben su importe. giren cheques sobre elles y firmen los decumen ton - u obligaciones correspondientes -- Hacer novaciones que extingan o modifiquen obliga clones, puedar endosar giros o cheques y per cibir su importe, así como enagenar o vende, giros dentro do la República o sobre el extran jero.- Hacer manifestaciones de bienes- Con forir poderes generales o especiales para jui cius... Siendo estas facultades únicamente emunciativas y en ninguna mane-a limitativas a las que per el cargo que invicten y leyes el tadas 103 corresponde a los Gerentes - Arti gulo octavo: Cada año se practicará un balures gaueral v de las atilidades liquidas se destinará un cinco por ciento para el fende de reserva legal y el remerente se distribut ra en la siguiente proporción, un cuerente y dos y medio por ciento para el señor Der gam Elias Mallar; un charonta y dos y medio per ciento para al señor Educando Medina y si quince por ciento para el señor Fudi Mar tin Chiban,- Les pérdides serán soportades en la misma preporción,- Articulo noveno: La sociedad fijará al Señe- Edmundo Medina Mga Jemuneración mensual que fijaran de aquerdo entre los socios, las veces que goncep luan necesario, como retribución de acuerdo al trabajo que realice y preste para la marcha de los negocios ecciales, ja que podrán modifi car isa veses que crean necesario, importe que de soreditará a gastos generales.— Artículo

décimo: Le aprobación de balances designa sión de Gerantes, retribución de servicios y todas las resoluciones que necesite iomar la sociedad que no sean los actos erdinarios de la administración, se procederá mediante asam blea de socios, resolviendoss los asuntos que se sometan por mayoria de votos computados uno por cada socio, resoluciones que serán asantadas en el libro de actas que al efecto se licurará.— Articulo undécimo: Para el caso de disclución o liquidación de la sociedad se besenciará en la actas y continguira filla citira

los socios llegaren acordar y convenga a los intereses sociales, siendo socio liquidador el señor Dergam Elias Nallar -- Articulo décimo segundo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán los socios sobre vivientes entrar en la riquidación de la socie dad si asi lo vieren conveniente o en su de fecto, la sociedad continuará su giro dandole participación a los herederos del socio fallecido, quienes designarán una persona para para que los represente y sea la que tome la intervención que le corresponda.- Artículo dé cimo tercero: En caso de divergencia en la ejecución, interpretación, administración o disolución de esta sociedad, sera dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que resolveran por ma yoria de votos y sino hubiere mayoria, designaran un tercero cuyo fallo-será inapelable .-- Todo lo que no esté previsto en este contrato queda sujeto a lo establecido en la ley de sociedades de Responsabilidad Limita da numero once mil seiscientos cuarenta, y cinco.- Bajo estas bases y condiciones dejan constituída esta sociedad obligandose de acuer do a derecho -- Leida que les fué se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mivy los testigos don Humberto Fiori y don Enrique Gudiño, vecines, hábiles, de mi conocimientos, doy fé.- Queda otorgada en cuatro sellos notarial, serie A, de numeración correlativa doce mil trescientes cincuenta al cincuenta y tres inclusive. Raspado: Fudi-Pudi- Italia y Rio de la Pluta- Fudi-coho Fudi-valon,-Fudi M. Chiban.-D. E. Nallar-Edmundo Medina .- H.Fiori .- E. Gudiño .-Carlos Figueroa - Escribano.

e) 19 al 25|1|65

Nº 11779 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Ramon de la Nueva Oran, capital del departamento de Oran, provincia de Salta: República Argentina, a los tres dias del mes de enero de mil novecientos cinoments, y cinco, entre los señores JUAN GU-YAUBE, ospañel, casado, de cincuenta y dos año: de eded, domiciliado en calle Carlos Hellegrini número ciento veintigeis de esta ciudad; BLADIO ALBERTO NUNEZ, argentino, casado, de treinta y cuatro años de aded do mici iado en celle Eva Perón número quinisna tes misterita y uno de esta ciudad; JOSE ARAN DA, español, casadó, de cuarenta y sels años de edad, domiciliado en calle López y Plane, número quintentos doce de esta ciudad: JULIO FIZETTI, argentino, soltero, de segenta y cuatro anos de edad, demiciliado en finca "El Rosal" de la ciudad de Salta; SAN-TIAGO ARMAYOR, argentino, cesado, de cin quanta años de edad, domiciliado en calle San Lerendo número dodcientos cinquente y acho de la ciudad de Son Miguel de Tusuman, y JOSE SPUCHES LAMENDOLA, argentino, de-

saco, de quartita año, de edad, domiciliado en callo Vicente Uribirar húmero dento cinto cuenta de esta ciudad, todos háblics para con tratar, dejan constituída entre si una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil selscientos cuarenta y cinco y por jas normas contanidas en las siguientes cláusulas:

FRIMBRA: La sociedad girara bajo la defichilinación de "CUVAURE Y CIA. — SOCIE" y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 35.006.— DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y W per el genor Santiago Armayor, en sineré

tendrá su domicilio en calle Carlos Pellegrini esquina López y Planes de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, sis perjuició de instalar sucursales, agencias y oficinas en cualquier otro lugar centro y fuera de la República.

SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cinco años, contados desde la fecha del presente contrato. El plazo quedará automáticamente prorregado per un año más si ninguno de los socios hiciera saber a los demás, con una antelación minima de seis meses a la expiración de aquél, su voluntad de no tener por progrado el contrato. Los nuevos plazos anuales de duración seguirán prorrogándose automáticamente por un año más, mientras ninguno de los socios expresare su voluntad en contra de ello con la citada antelación de seis meses a la expiración de cada plazo. La manifestación de vohintad en contra de la progroga del contrato, deberá ser comunicado a la sociedad mediante telegrama colacionado.

TERCERA: El objeto de la sociedad será la compra-venta de automotores nueves y usados, de repuestos, de accesorlos y materiales afines; explotación de talieres y reparaciones de automotores y mecánica en general; compraventa de artículos de ferretería, electricidad y del hogar; compra-venta de maquinarias e implementos agrícolas y de refrigeración......

CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de QUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 450.000 %), dividido en cuatrocientos cincuenta cuotas (459) de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.800.-- %) cada una. El mismo es suscripto y aportado por los socios en la siguiente forma: Ciento cuarenta cuotas, o sean Ciento cuarenta mil peses monoda nacional (\$ 140.000 .- %) por el señor Juan Cuyaubé, en muebles, herramienas y demás mercaderías que se determinan y 50 valuan en inventario conformado en esta misma fecha por todos los socios y al cual se tiene como purte integrante de este contrato; Setenta cuotas o sean Setenta mil bese, meseda sacional (3 78.888. -- "X). por el señor Eladio Albert, Nuñez, en me ca derias que se detallan y valuan en inventario tembién conformado por los socios y que se tiene como formando parta de este contrato; bchanta y cinco quotas o seno Cohenta y cinco mi, peros moneda nacional (\$ 25.966.- %) cor el senor José Aranda, auten aporta Cuarenta y ocho mil peros monecía nacional (\$ 48.000 - W) en mércaderias que se detailan v valúaz en inventario conformado por jos socios v el saldo e sea treinta y siete mil pesos moheda nucional (\$ 37.600.- %) en dinero efectivo según boleta de depósito por ese importe. hecho a ja orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Oran: setenta ountes o sean Setenta mil pecos monsda nacional (\$ 70.000 .- %), por al señor Julio Pizeiti, en dinero efectivo, según boieta de des posit, por dicho importe, hecho a la orden de la sociedad en el Hanco de la Nación Argentiana. Succi-sai Orád: cincuenta- cuotas o sean

Cincuenta mil pesos moneda nacional, (\$ 50.000 %), pot el señor sose Spuches Lamendola, en dinero efectivo según boleta de depesto por ese importe, hecho a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Oran; treinta y cinco cuotas o segn Treinta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 35.000.

efectivo, según boleta de deposito por ese impor te, hecho a in orden us la sociedad en el banco de la Nación Argentina, sucursal Orán. ..

QUINTA: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Gerente, que podrá ser uno de los socios o un tercero. El Gerente será designado por mayoría de votos, computados de acuerdo al capital y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido. El Gerente tendrá el uso de la firma social, anteponiendo a la suya propia la denominación "Cuyaubé y Cia. S.R.L.. Capital \$ 450.000.-" y seguida de la mención "Gerente". La firma sociaj no podra ser utilizada en fianza o garantias u otras prestaciones a título gratuito a favor de terceros ni de los socios particulares, ni comprometida en ne gociaciones o actos ajenos a los fines sociales. El Gerente representará a la sociedad con todas las facultades y en forma determinadas por el articulo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Códico Civil y por el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio con las limitaciones y modalidades siguientes: 1) La fijación de preclo de los trabajos a realizarse en los talleres de la sociedad, será hecho de común acuerdo por el Gerente y el Jefe del respectivo talier, auscribiendo conjuntamente los presupuestos o constancias del caso; 2) El personal afectado a los talleres de la sociedad, será tomado, suspendido y despedido mediante acuerdo del Gerente y del Jefe del respectivo taller. - Fuera de esos casos, el Gerente podrá el solo girar cheques, letras, pagarés y demas libranzas, sus cribir tolos los actos y contratos en que la socie dad sea parte o tenga algún interés legítimo; efectuar y recibir los pagos ordinarlos; ajustar locaciones de servicio; estar en juicio por ia sociedad ya sea personalmente o por medio de apoderados, confiriendo a este efecto los poderes generales you especiales que fuerán necesarios; suspender o despedir personal; ajustar locaciones de servicio; solicitar sréditos y abrir o cerrar cuentas en 10s estabiecimientos bancarios oficiales y[o particulares, creados o a transe, y especialmente en Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán y Casa Central; Banco Provincial de Salia, Suc. Orán y Casa Central; B. Industrial de la República Argentina, Sucursal Salta y Casa Central; Banco Hipotecario Nacional, Sucursal Salta, Banso Español del Río de la Plata Ldo., Sucursal Salta y Casa Matrix, y Ban do de Italia y Río de la Plata, Sucursal Salta y Gasa Mairiz; girar sobre las cuentas de la sociadad v efectuar depósitos: hacer projectos y protestas y, en fin realizar todos los demás actos v sectiones que son propies de la adminastración. El Gerênte govará de la retribuelon que se fije por la asamblea de socios en éportunidad de prosettr a su nombiamiento. MI primer Gerente de la sociedad será el sogio señor Eladio Alberto Núñez, quien ejerserá esas funciones por el término de un ano, contado desde la fecha del presente commato.

SEXTA: El elercició económico de la sociedad comenzarà el dia primero de enora de cada año y terminara el día trel ún y uno de diciembro. Al expirar cada ejercicio, se practi gara de inmediato el inventario, Balance de neral y Estado de Ganancias y Pérdidas correspondiențes at mismo. De ellos se remitiră For Gerencia una copia, por pleza certificada , san avisa do retorno, a ceda seco, debiando

estos manifestar su conformidad o disconfor midad dentro de los veinte días posteriores al de su recepción, puntualizando en su caso las observaciones que estimaren corresponder. A falta de observación expresa dentro del pla zo señalado, manifestación que deberá ser probada fehacientemente por escrito-, se ten drán por aprobadas las operaciones. Para ls aprobación de los balances se requerirá la ma yaría de votos computados de acuerdo al capital en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce, del Codigo de Comercio Para la formación del Balance General y confección del Estado de Ganancias y Pérdidas, se tendrá en cuenta las siguientes reglas: a) No se hará distribución de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) Previamen te se deducirá el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; c) Se formará una reserva matemática para responder a obligaciones derivadas de leyes sociales de previsión, vigentes o a dictarse, d) Se computarán las pre-.. visiones de amortización sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente.

SEPTIMA: Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado per cada ung.

OCTAVA: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo, cuando éste n_{\odot} fuera pro rrogado conforme a lo establecido en la ciálisula Segunda: b) Cuando las pérdidas de un ejergição alcancen al cincuenta por ciento del capital social: c) Por alguna de las causas previstas por la legislación sobre la materia. En caso de disolución la liquidación serán prac ticada por el Gerente en forma conjunta con el socio de mayor capital y, si mediare imposibilidad o renuncia de éste último a ese de recho, con el socio que la siga con mayor capital.

NOVENA: En caso de fallecimiento de qual quiera de los socies, los herederes del fallesido deberán unificar su representación ante la sociedad, comunicando de inmediato el nombre v domicilio del representante. En caso de sobrevenir incapacidad civil de alguno de los socios, deberá también comunicarse a la mayor brevedad el nombre y el domicilio del representante legal que se le provea. En cualquiera de esas situaciones, fallecimiento o interdicción, deberá practicarse de inmediato un balanse general a la fecha de la muerte o incapacidad. - Los otros socios tendrán derecho a adquirir las cuotas de capital con más las utilidades y partes proporcionales de las reservas, que correspondieran al socio fallecido o interdicto según el halance practicado a la femba de su muerte o încapacidad. Si los demás secios optaren por la adouisición de las cuotas de capital, de las utilidades y parte proporcional de las reservas, pertanecientes al fallecido o interdicio, el importe de las mismas deberá ser abonado a los herederos o al representante legal en tres cuotas anuales consecutivas e iguales, con más el interés bancario corriente en plaza. - Si los socios sobrevivientes o capaces no optaran por la adquisición de las cuotas y demás derechos del muerto o incapaz dentro de los sesenta días de courrido el fallecimiento o declarada la interdicción los he rederos del fallecido o el socio incapaz, quedarán como socios comanditarios, vale decir,

recho a la intervención directa en los negocias de- la sociedad.

DECIMA: Todos los socios podian examinar, por si mismos o por pertona autorizada al efecto, los libros y documentos de la seciedad en cualquier mempo, con la sola condición de hacerlo en forma que no entorpezca el normal desarrollo de las actividades sociales.

UNDECIMA. Ninguno de los socios podra dedicarse, dentro de las provincias de Salta y Jujuy, ya sea en forma directa o por interposita persona, o como integrante de otra sociedad o en cualquier otro carácter, a actividades semejantes o similares a las que son objeto de la sociedad constituida por este contrato.

DUODECIMA: Cualquier cuestion emergente de la aplicación o interpretación de este contra to que se suscitare durante la existencia de la sociedad o en el período de su liquidación, será. decidida en la provincia de Salta por jueces arbitradores, designados uno por cada socio y cuyo fallo será inapelable.

DECIMA TERCERA: En todos los puntos no previstos expresamente en este contrato, serán. aplicables las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y lag pertinentes del Codigo de Comercio.

En prueba de conformidad con lo paciade, se firman siète ejemplares de un miamo tener y a un sold efecto, de los cuales se entrega uno a cada socio y el restante se destina a la inscripción en el Registro Público de Comercia, San Ramón de la Nueva Orán, provincia da Salta, ires de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

JUAN CUXAUBE. — ELADIO ALEERTO NUNEZ - JOSE ARANDA - JULIO PIZE-TTI. - SANTIAGO ARMAYOR. - JOSE SPUCHES LAMENDOLA.

e) 19 al 25|1|55

REFORMA CONTRATO SOCIAL

elen an i skepar attende til skip til skepar attende til skip Nº 11773 -- PRIMER TESTIMONIQ. -- DECRIT TURA NUMERO CUATROCIENTOS TREIN-TA Y CUATRO REFORMA DE CONTRA-TO SOCIAL.

En la circad de Salta, República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mi, ROBERTO DIAZ, el escribano autorigante, titular del Registro número veintislete y testigos que suscribirán, comparecen: los seño res, don VALENTIN LORENZO ALTOBELIA. casado en primeras nupcias con Elvira Morio. Carricarte, demiciliado en la calla Arenalda ciento cincuenta y cinco; don NICOLAS MAXI MIANO ALTOBELLI, casado en primeras nun cias con Ana Hoyos, con domicilio en la calle Urquiza mil sejenta y dos; don SANTIACIO FORTUNATO ALTOBELLI, casado en princo. ras nupcida con Leonie Heve Delclaux, demiciliado en la calle Alvarado ciento treinta 🕏 cinco, y VICENTE RAMON ALTOBELLI, GREEL do en primeras riupcias con Martha Nelly 50% laligue, con domicilio en la calle Alvarado in l desclentos treinta; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, ano gentinos, comerciantes, capaces, de mi conociamiento, doy fe, y dicen: a) que con fecha dis y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta, y cuatro, quedó constituida la sociedad comercial colectiva que giró y gira bajo la razon social de "V. ALTOBELLI Y HERMANOS", fundade por les seño-es Valenda Lorenzo, Nicolas Mark que el representante nombrado no tendra des miana y Victorino desta Altoboli, mediante es

eritura que autorizó el ascribano Pio César Figueroa, inscribiéndose su testimonio en el Resistro Público de Comercio al folio trescier.tos cincuenta y cuatro, asiento mil quinientos cincuenta y cuatro del libro veintidos de "Contratos Sociales" .-- El estatuto social se dá por reproducido in-extenso, ya que se iranscri bió en este protocolo, en el año mil novecientos cincuenta y uno del folio mil doscientos cuatro al folio mil doscientos siete, siendo sus características esenciales las siguientes: I) socios, los nomirados señores Valentín Lorenzo Nicolás Maximiliano y Victorino Jesus Altobe-Hi; II) razón social "V. ALTOBELLI y HER-MANOS", sociedad comercial é industrial de carácter colectiva; III) capital social veinte mil pesos moneda nacional, aportados é iniegrados por los socios en la proporción de Alez mil pesos el socio Valentín Lorenzo Altoballi, y cince mil pesos cada uno de los señores Nicolas Maximiano y Victorino Jesús Alto belli; IV) plazo de duración, diez años, a partir del instrumante constitutivo, habiendo ven vido, en consequencia, el treinta de junio de mil nevecientes cincuenta y cuatro, b) Que anticipándose a su vencimiento los nembrados foctos dispusieron la prómoga del ente social. formalizándose mediante la escritura que auforizó el suscipio escribano con fecha veintiaueve de junto de mil novecientos cincuenta y Luatro, con oportuna inscripción al folio ciento cuerenta y une, asiento tres mil ciento treinta y seis del libro veintiseis de "Contratos Socia leg"; quedande así prorregado el plaso en forma indeterminada, c) Finelmente con fecha de hoy y per escritura que lieva número anterior a la presente, autorizada por al succrito escripano, dando realidad jurídica a una siquación de hecho, el sañor Victorino Jesús Altobelli, se separé de la sociedad con el consentimiento de les demás componentes, reti-sudo estmismo su aborte social, que, según balance general ceerado el dia trainta de Junio del año en curso, era, con relación al socio en retiro, de ciento

cinquente mi pesos moneda recional, quedando de esa mado totalmente desvinculado de is sociedad y subsistiendo la misma con las l'aligmes características que desde su origen go pernó su existencia legal; quodando entendido sue dicho redro tuvo en el hecho, fetrosctividad al cierro del balance general, d) Que a wartir del dia primero de Julio del año en durgo, se incorporaron -de lischo- en eslidad de socios, los señores Santiago Fortunato y Vicente Ramón Altobelli, suienes verificaren sportes tomando activa intervención en la direpolón y administración social. s) Que atento a la situación de hecho y de derecho relacioneda, han dispusato dar forma fegal y juridisa a tales modificaciones, dispeniendo la refor ina del estatute social, pues la existencia del white social deade au fundación hasta hay ha experimentado alteraciones en su patrimonio, organización, número de socios y otras. En con Esquencia, ejecutan lo que antecede, y el es-'Anuto social regirá au existencia en los siguientes términos, ello sin perjuicio de las nor mas del Código de Comerció, leye, especiales y demas disposiciones que regulen esse tipo de

PRIMERO: La socieded comerciel e incliswai co.sctiva "V. Altobelli y Hermanos", pro seguiră su chisteficia en el minuo caracter ba jo la rezón social de "VALENTIN ALTOBE-LLI Y HERMANOS", estando integrada por

miano Attobelli, socios fundadores, y los señores Santiago Fortunato y Vicente Ramón Altobelli, socios incorporados de hecho con fecha primero de Julio de mil novecientos cincuenta y custro, a cuya fecha retrotraen todos los efec tos legales de esta reforma esta jutaria.

SEGUNDO: Su objeto será la explotación co mercial é industrial en los ramos de bazar, me naje, juguetería, hojalatería y los incorporados con posterioridad a su fundación, ó sean carpinteria mecánica, talleres mecánicos para automotores, y en general oualquier otro que por unanimidad de votos acuerien en adelante.

TERCERO: Durará disz años, a partir del dia primero de julio del año en surso, quedando de este modo modificado el plazo indeterminado pactado en la escritura de fecha velntinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, referenciada en el punto b) de este instrumento.

OUARTO: Su domici lo legal y asiento princi pel de sua operaciones será en esta ciudad; pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la Provincla y aun fuera de ella

QUINTO: Su capital lo constituye la suma da QUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, aportado é integrado por los socios en la siguiente proporción y for ma; a) si señor Valentín Lorenzo Altobelli sus cribe la suma de doscientos cuarenta mil pesos y tiene integrado solamente la cantidad de doscientos siste mil setecientos veinte pesos con veintiseis centavos, de la siguiente ma nera: ciento setenta y siete mij setecientos veinte pasos son veintiseis centavos, que arroja su cuenta capital según balance general ce rrado al día treinta de junio próximo pasado de la sociedad "V. Altobelli y Hermanos", y

treinta mil pasos, en dinero efectivo ingresado aj patrimenio socia, con posterioridad a dicho balance. En cuanto al saldo a integrar ó sea la cantidad de treinta y dos mil descientes se tenta y nueve pesos con asienta y cuatro centavos, será apostado al cierre del próximo baiance general b) Hi soclo Nicolás Maximiano Aitobeld suscribe la suma de ciento setenta mil pesos, é integra ciento quarenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos con setenta y cinco centaves, con su cuenta capital, según el ya citado kalance, quedanda per integrar la guma de veintiún mil ochocientos sesenta y cinco pesos con veinticinco entavos, en el pla so scordedo si anterio, secio. s) El socia Santiago Furtunato Ajtobelli, aportó á integró ja suma de cincuente mil pesos en dinero efectivo; y d) El socia Vicente Ramón Altabelli suscribié é integré la suma de veinte mit pesos, tambi-n en efectivo. El capital social está representado per los bienes que componen el patrimonio de la sociedad "V. Altobelli y Her manos", y dinere efectivo integrado como quedó expresado, y le forman les negocios y ta-Leres instalados, con sus elementos constitutivo tules como instalaciones, mercaderías, ma quinarias, automotores, crédițes activos y pasi vos y en general los bienas muebles é inmoebles que constan en les libres y demás desumentación de la sociedad. En consecuencia, tra tantose sélo de una modificación del estatuto social con incorporación de socios, dienos bienes eiguen perteneciando al ente social.

SEXTO: El balance referido en la clausula anisist, refleja el valor de costo de los blenes muebles, inmuebles, acciones y derectios les sengres Valentin Letengo y Miccias Maxi-de la rezón social "V. Altobelli y Hermande",

fundada per los señores Valentín Lorenzo Altobelli y Nicolás Maximiano Altobelli, por cuyacausa, en el supuesto de enagenación de los. bienes inmuebles ó adjudicación de los mismos en caso de disotución, el mayor precio ó valor que pudiera obtenerse por venta o justiprecia —al dia de la incorporación de los señores Santiago Fortunato y Vicente Ramón Artobelli— benenciará en modo exclusivo a los socios fundadores, en la proporción del sesenta por ciento para el socio Valentín Lorenzo. y el cuarenta por ciento para el socio Nicolás Maximiano Altobelli. A estos fines y tratándose de una cuestión patrimonial que atañe a los socios, y sin que ello importe una modificación del estatuto, por insurumento priado se fijaván los valores de los inmuebles al precie convencional actual, quedando entendido que el sobre precio -en caso de enajenación durante la vigencia de la sociedad... ingresarán al patrimonio social, pero se imputará a la cuenta particular de los socios fundadoras en la proporcion establecica. - SEPTIMO: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos les socios, quienes en el carácter de gerentes, harán uso de las facultades propias del mandato de administración, en forma indistinta, a cuyo fin debajo del sello-mombrete de la sociedad, usarán su firma personal -- Además de las facultades im plicitas que surgen del mandato de administración los socios usa;án la firma, con facultades para: a) comprar y vender toda class de mercaderias, maquinarias y demás bienes que hagan al objeto social, al contado e a plazos, exigir y otorgar fianzas y garantías reales o personales, aceptar daciones en pargo, hipotecas y transferencias de inmuebles, los cuales podrán adquirir por cualquier titulo, conviniendo condiciones y precios, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efecto o de dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, aceptar consignaciones, suscribir toda la documentación creditoria o de otra naturaisza; h) Hacer protestas y protestos, cong-

tatación de heches, declaratorias, rectificaciónes, conformaciones y demás actes juridices inherentes a la naturaleza de la sociedad y sen las modalidades de uso y práctica comerciar; extinguir per cuelquier medio juridice. obligaciones de la Sociedad; e) Realizar toda diase de operaciones en los Bancos, sea en los estableciles en la provincia de Salta, como enles de cualquier etre punto de la Republica, creados o a crearse, solicitar préstamos en Quentas corriente y percibir sus importes, firmar como girantes, aceptantes o endosantes, letras, pagarés y vales, con o sin prende y los dese enente y renueve aunque se traten de documentos y obligaciones anteriores a este estatuto y del exterior, depositar y extraer dinero. litules e valeres, librar cheques y letras de cambio, sacar gires aunque sea al exterior y percibir el importe de ellos, hacer manifesta ciones de bienes, presentar balances é invens tarlos, pedir y efectuar amortizaciones y reacvaciones, aceptar y firmar la documentación privada y comercial que exijen les establecio mientos bancarios; d) Conferir poderes especiales e generales de administración y otora garios sebre asuntes judiciales; otorgar y ciacribir las escrituras públicas e instrumentos privados que sean menester; e) Intervenir en asuntos que competen a las oficinas o reparticiones públicas, solicitar permises de cambic; Il Intervents en cualquies asunte judicial, de

clinar o program jurisdicciones, poner o absolver posiciones, mansigh o reschaur francacciones, comprometer en árbitros, reconvenir; g) comprar y vender bienes inmuebles, dar y tomar posesión de ellos, aceptar hipotecas por saldo de precio y constituirlas para asegurar préstamos ú otras obligaciones. OCTAVO: Para una mejor dirección y administración de los intereses sociales, las funciones internas y externas, serán atendidas por los socios en la siguiente forma: el senor Valentín Lorenzo Altobelii ejercerá la supervisión en los talleres y administración central, y sus órdenes y/o indicaciones serán acatadas sin otras reservas que las que pudieran resultar de un mejor análisis de las operaciones a realizarse. - Los socios Santiago Fortunato y Nicolás Maximiano Altobelli atenderán los talleres mecánicos, hojalateria, carpinteria y afines con ampilas facultades dentro del limite especificado, y finalmente el socio Vicente Ramón Altobeili ten drá a su cargo la parte comercial y ventas de los departamentos de bazar, menaje, juguetería v afines. Esta distribución podrá ser alte rada con el asentimiento del socio Vicente Lorenzo Altobelli. - NOVENO: Ningún socio podrá ceder o de cualquier modo transferir sus guotas o derechos sociales, sin el previo consentimiento de la asamblea de socios,- En caso de transgresión a esta cláusula el cesionario o adquirente será considerado un acree der cemún, jiquidándose su haber en cuatro cuotas semestrales. - DECIMO: Anualmente el día treinta de Junio, se practicará un bajance general. - De las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio económico-financiero se distribulrá entre los socios en la proporción del cuarenta por ciento para el señor Valentín Lorenzo Altobelli, el treinta por ciento para el señor Nicolás Maximiliano Altobelli, el veinte por ciento para el señor Santiago Fortunato Alothelli y el diez por ciento para el señor Vi-

sente Ramón Altobelli. — Practicado el balanse se pondrá de manifiesto en el escritorio de
la sociedad, convocándose por el gerente generai, o sea el señor Vaentin Lorenzo Altobelli, a asamblea de socios para su aprobación
y/o discusión, dejándose constancia en el libro
de acuerdos sobre el resultado de la asamblea.
Si alguno de los socios no concurriera a la
asamblea, y dentro de los veinte días de su
realización no manifestare desacuerdo con el
resultado del balance, éste se tendrá por apro
bado. — DECIMO PRIMERO: La sociedad podrá disolverse anticipadamento en los siguien
tes cases: a) por voluntad de les socios que

representen el sesenta por ciento del capital, debiendo en este caso hacer conorer su declsión con anterioridad a trea meses por lo me aes; v) por la pérdida de ma del treinta por giento del capital social. En cualquiera de tos das casos regirá lo dispuesto en la clausula sez ta, DECÍMO SEGUNDO: En caso de disolución anticipada o al término paciado, tendrán derecho preferente para adjudicación del activo y pasivo social, 165 socios fundadores y/o sus sucesores a titulo universal. Sin embarge, si estos no usaran de la citada preferencia, se adoptara el siguiente procedimiento para continuar con el giro del o de los establecimientos comerciales o industriales que formen el patrimonio social; a) se formularan ofertas bajo schre, los que scrán ablertos en presencia de un escribano o con la intervención de otra Dargona que previamente se designe.— þ. Se

adjudicará el activo y pasivo social a aquel o aquellos que ofrecieran mejor precio y forma de pago y garantia. - DECIMO TERCERO: Les socies no podrán comprometer la responsabilidad de la sociedad con garantias, documentos de complacencia u otras operaciones aná ogas, como también no podrán dedicarse a otros negocios que significando o nó una competencia a la sociedad, les reste tiempo para atender el giro de la misma. - DECIMO CUARTO: Anualmente al cierre del baiance o en la oportunidad que convoque el administrador general, los socios se reunirán en asamblea a fin de considerar entre otros asuntos los siguientes: aumento de capital, aprobacion de balances, filación de retiros mensuales de los secios, ampliación del objeto social, incorporación de nuevos socios o retiro de alguno, modificación del porcentaje de utilidades, y otros de carácter extraordinarios. — Las decisiones se adoptarán por mayoría que represente no menos del setenta por ciento del capital. - DECIMO QUINTO: La sociedad no se disolverá por la muerte o interdicción de cualquiera de los socios. — Los herederos del fallecido podráň incorporarse a la sociedad unificando su representación.— La incorparación de tales herederos no podrá ser limitada ni restringida por los otros socios.— Bajo las precedentes clausulas dejan modificado el contrato social de la sociedad "V. Altobelli y Hermanos", la que continuará su existencia bajo la razón social de "VALENTIN ALTOBELLI Y HERMANOS", y regida por el estatuto que antegede. - Leida, la firman con los señores Roger Omar Frias, y Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del qual y del contenido de esta escritura, doy fé. - Se redactó la presente en ocho sellados notariales numerados así: del doce mil ochocientos sesenta y dos al doce mil ochocientos sesenta y siete, correlativos, y once mil quinientos treinta y siete, y once mil quintentos treinta y ocho, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil seiscientos noventa y cinco. — V. ALTOBELLI. n. m. altobelli. - s. altobelli. v. ALTOBELLI, - Tgo: Roger O. Frias. - Tgo: O. R. Loutsyf. - ANTE MI: ROBERTO DIAZ. Sigue mi sello notarial.

CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe. Para la sociedad "VALENTIN ALTOBELLI Y HERMANOS", expido esté primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ — Escribano Publico e) 19 al 25|1|85.

retiró de socio

Nº 11775 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRI TURA NUMERO CUATROCIENTOT TREIN: TA Y TRÊS,- RETIRO DE SOCIO DE LA RAZÓN SOCIÁL "V. ALTOBELLI Y HER-MANOS".- En la ciudad de Salta, República Argentina, á los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mi ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: los señores VALENTIN LORENZO AL-TOBELLI, casado en primeras nupcias con do na Elvira María Carricarte, domiciliado en la calle Afenales ciento cincuenta y cinco; VIC-TORINO JESUS ALTOBELLI, casado en piimoras hupolas can doña Clara Adela Milian, els no tiene pandiente de nibra ningún pas

con domici lo en la calle Aren: 3 ciento sesenta y und, y NICOLAS, MA. HAND AL-TOBELLI, casado en primeras nupcias con cona Ana Hoyos, con nomicilio en la calle Urquiza mil setenta y dos; todos los comparecientes comerciantes, vecinos de esta ciudad, argentinos, mayores de edad, capaces, de mi conocimiente, doy fé, y dicen: Que són únicos socios de la razón social "V. ALTOBE-LLI Y HERMANOS", sociédad comercial é industrial constituída por esd-itura pública de fecha diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y suatro, actòrizada por el escribano Pio Cesa: Figueroa, y de cuyo testimonio se tomó razon en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cincuenta y cuatro, asiento mil quinientos cincuenta y cuatro, del libro veintidos de Contratos Sociales; habiéndose pactado como plazo de duración de diez años a partir desde la fecha del instrumento constitutivo con capital origen de veinte mil pesos moneda nacional aportado por los socios en la proporción de diez mil pesos con Valentín Lorenzo Altobel i y cinco mil cada uno de los socios Victorino Jesús y Nicolás Miximiano Altobelii, siendo de advertir que el contrasocial está transcripto en este protocolo en el. año mil novecientos cincuenta y uno, del folie mil descientes cuatro al folio mil descientos siete, dandose ahora por reproducido inextenso.— Que con fecha veintinueve de junio del año en curso, en escritura que autorizo el suscripto escribano, é inscripta al folio ciento cuarenta y uno, asiento tres mil ciento treinta y seis del libro veintiseis de Contratos Sociales, los comparecientes en su condición de so cios del ente juridico "V. Altobelli y Hermanos" dispusieron prorrogar por tiempo indeterminado la existencia de dicha sociedad.- Que no obstante la prirroga dispuesta, a partir del dia primero de julio del corriente año, el señor Victorion Jesus Altobelli dejó de pertenecer a la sociedad procediendo, con la expresa confor midad de les otros socios, a retirar su capital é interes social, en un todo de acuerdo al resultado del balance general cerrado al dia trein ta de junio del año en curso, cuyo capital era de ciento cincuenta mil pesos.— Que simultàneamente con el retiro del socio Victorino Jesus Altobell, se incorporarón el rubro otros co cios, con aportes de capital, situación esta que quedará denestrada y formalizada en el justrumento respectivo que otorgase con fecha de hoy, y comb una consecdencia de éste.- Que a fin de dejar legalmente regularizada el retiro del socio Victorino Jasus Altobelli, vienen g formializarid y ejecutario en los siguientes têrminos: PRIMERO. - 1.03 secion señores Valen tín Lorenzo y Nicolas Maximiano Altobelli, anon tan el retiro voluntario y definitivo del señer Victorino Jestis Altobelli como seclo de la razón social "N. Altobelli y Hnos,", el que spero de hecho el dia primero de julio del corriento año, quedando a partir de esa fecha, resvittcul ado totalmente de la administración y direc ción social - SEGUNDO: El señor Victorias Jesus Altohelli declara haber recibido integramente de la sociedad la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que importaba su capital al dia del cierre del balance, ó sea al treinta de julio de mil novecientos circuenta y cuatro; suma que recibio en mor caderias, dinero efectivo, mueb es è instalan ciones, por cuya causa otorga à sus socios vio gentes y a la sociedad, recibo y carta de pago: y que, con motivo de su retiro y como ex-so-

nesicio, dividiendo, crédito, interés à otra obli gación TEACERO: La sociedad "V. Altobe-lli y Hermanos", prosegu_la girando bajo la misma razón social, si bien en la fecha y por etro, instanmento se modifica el primitivo contrato socia, ajustándolo a ja situación econófinanciera—administrativa y la personal de sus componentes.- CERTIFICACION DE BALANCE,- El autorizante dela constancia que el balance general referido en el curso de esta escritura ha sido certificado por el contador nacional Antonio Gea, mairicula cuarenta y cinco; que en copia - se anexa a esta escritura y otro ejemplar se presentará para su archivo en el Registro público de Comercio.- Acreditase mediante el informe expedido por el Departamento Jurídico bajo número ocho mil quinientos cuarenta y nueve de

fecha veintinueve del corriente, que el señor Victorino Jesus Altobelli no se encuentra inhibido... Leida, la firman con los señores Rafael Rodriguez y Victor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, tesigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy férma se redacto la presente en tres aclados notafiales numerados succeivamente del trece mil cuatrocientos ocuenta al frece mil cuatrocientes ochenta y los, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil seiscientos ochenta y siete... Elphicntesis: Soxio-so

e) 19 al 25|1|55

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11778 - EDICTO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 2da Nominación, a cargo del Doctor Luis R. Casermeiro, de los Tribinales de la Provincia de Salta, en el Expediente Nº 23.000[54, caratulado "Convocatoria de Acreedotes sip Francisco Stekar y Cia. S. R. Lida." ha resuelto:

- E) Fijar el plazo de 30 dias para que los acreedores presenten al Sindico los titulos justificativos de sus créditos.
- II) Schalar el dia 31 de Marzo de 1955 a hora: 16 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se ilevará a cabo con los que concu

rran a ella, cualquiera fuera su número.

III) Procédase por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad de la peticionante, a cuyo efecto se posesionará de los libros que la convocatoria pone a disposición de este Juzgado y constatará si ellos son los que la Ley declara indispensables, rubricará las hijas que contenga el último asiento y inutilizará las auteriores que estuvieren en blanco o tu-

IV) Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días
en los Boletines Oficiales de la Nación
de la Provincia de Salta, y de la Provincia de Códoba y los diarios Norte de Salta la Voz del Interior de Córdoba, y en
La Prensa de la Capital Federal, debiendo publicar los edictos dentro de las 48
horas, pajo apercivimiento de tenerselo
por desistido de su petición.

Designar sindico al Contator, don Engenio A. Romero, conforme al sorteo de foljas 25, quién fijado domicilio en la Avertida Belgrano 1019 Departamento E da la Ciudad de Salta.

viesen clares.

Todo la cual, hace saber y certifica el sussempto secretario.

ANIBAL URRIBARRI - Escribado Secreta-

e) 19 a; 28|1.55

ASAMBLEAS

Nº 11790 -- COOPERATIVA AGRARIA ORAN LYMETABA en formación).

Chación a Asamblea General Extraordinavia consejo de Administración cita a asame b e general cutractriaria pura el día-30 del corriento a nora: 15, en el salón de actos de la Casa Fartogulal en la citánd de San Ramón de la Nueva Orán, para considerar el siguiente orden del día:

- I Inferme del Consejo de Administración referente a sua dos entrevistas con el Sr. Geberander de la Provincia de Sa sa.
- 2 Consileración de la medificación de los articulos: 1 2, inc. b; 2, inc. k; 4; 6, inc e; 8; 12; 19, inc. k; 29; 32; 40; 41, para ajustarlos a las disposiciones de ja Lay Nº 11.388, por indicación de la Dirección de Cooperativas del Ministetio de Comercio de la Madón.
- 4 Nombrai dos socios para firmar el acta de la Asambles.

TH CONSELO DE ADMINISTRACION ALBERTO S. LUNA — Fresidente

a) 25 m 20,1|55.

nt 1178 - Union Birio Libantsa de Ualia,

salta, embro 20 de 1955. Convocatgesta a asakelea general Ordinarla

SECCON AVISOS

Obnvécase a los señores asociados con la categoría de ACTIVOS, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social, el día 30 del corriente, a horas 14, para tratar el signiente:

orden ver dia:

- 10 Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganan cias y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización.
- 8º Autorización para obtener un prégtamo hiperecario.

MICHEL DAVID — Presidente TOMAS MALLAR — Secretario

6) 86/1/65,

iv 11/67 — CLUS ATLETICO Y DEPORTI-VO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION CURACION A ASAMBURA GENERAL OMDI NARIA.

Se hace conocer a les socies que la C. E. ha resuelto hamer e Asemblea Generaj Extraordi naria para el día 20 del corriente a horas 9 de la mañana en su sede social de la calle Dr. Adol o Guemes 72 a fin de tratar exclusivamen le la modificación de los Estatutes y el cam sio de nombre del CLUB. Pasada já hora de telerancia la Asemblea so Hevará a caño con el número de asociados presentes LA OCMISION CARLOS DIAZ Presidente ACG.

6) 24 61 25|1|58

AVISO DE SECRETARIA DE LA MACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIPECCION GENERAL DE PREJEA
EUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
EON DUMISIOSOS los ancienos que se beneficion con ol funcionaciones de los hogares que
a elios destina la DIRECCION GIENERAL DE
ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION DIRECCION Gral DE ASISTENCIA SOCIAL

a los susceiptores

Se recuerda que les mecripalones el BOLA-LIN OFTORAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

Lo primera publicación d_e los avisos daba ser controlada por los interesados a fin de salvar en lipropo oportuno cualquier error en que so hubiero mourido.

a las municipalidades

De acuerdo al Cerreto Nº 5649 del 11/14 es obligatoria la publicación en está Solutia de los pelaneos trimestrales, los que governa es la dentificación establecida por al Decreto Nº 11.183 del 18 de Anth 2: 1942.—

al delicion